

| Último cambio anterior  |       | VALORES DEL ESTADO                        | CAMBIOS DE ROY       |                                | Último cambio anterior |  | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado 00 | CAMBIOS DE ROY                                       |  |
|---|-------|---|----------------------|--------------------------------|------------------------|--|-----------------------|--------------------------------------|-----------------|--|--|
| Fecha   | 0/0   |   | 0/0                  | Fecha                          | 0/0                    | 0/0  |                       |                                      |                 |  |  |
| <b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| <i>Al contado.</i>  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 72,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 73,00                | 8-6-920                        | 534,00                 | Banco de España.....                             | 500                   | 50                                   | 50              | 299,00   |  |
| 10-6-920  | 72,70 | " E, de 25.000 " " .....                  | 72,90, 73,00 y 72,90 | 10-6-920                       | 300,00                 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.....    | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 73,20 | " D, de 12.500 " " .....                  | 73,40                | 4-6-920                        | 262,00                 | Banco Hipotecario de España.....                 | 500                   | 50                                   | 50              | 150,00   |  |
| 10-6-920  | 73,75 | " C, de 5.000 " " .....                   | 73,60, 75 y 60       | 24-4-920                       | 100,00                 | Banco de Castilla.....                           | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 74,60 | " B, de 2.500 " " .....                   | 73,75                | 10-6-920                       | 285,00                 | Banco Hispano-Americano.....                     | 500                   | 50                                   | 50              | 154,00   |  |
| 10-6-920  | 74,00 | " A, de 500 " " .....                     | 73,75                | 10-6-920                       | 149,00                 | Banco Español de Crédito.....                    | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 74,00 | " G, de 100 " " .....                     | 73,75                | 10-6-920                       | 320,00                 | Unión Española de Explosivos.....                | 500                   | 50                                   | 50              | 66,00 y 65,50  |  |
| 10-6-920  | 74,00 | " H, de 200 " " .....                     | 73,75                | 9-6-920                        | 158,50                 | Socied. Gral. Azu- ( Preferentes.....            | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 9-6-920   | 74,00 | En diferentes series.....                 |                      | 10-6-920                       | 68 00                  | carera España... } Ordinarias.....               | 500                   | 50                                   | 50              | 309 y 307,50 pesetas.<br>289 y 288,50 id.<br>300 id. |  |
| 9-6-920   | 74,00 |   |                      | 10-6-920                       | 222,00                 | Altos Hornos de Vizcaya.....                     | 500                   |                                      |                 |  |  |
| <b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| <i>Estampillado.</i>  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 84,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 84,00, 83,90 y 95    | 20-3-919                       | 157,00                 | La Papelera Española.....                        | 500                   | 50                                   | 50              | 309 y 307,50 pesetas.<br>289 y 288,50 id.<br>300 id. |  |
| 10-6-920  | 83,95 | " E, de 12.000 " " .....                  | 84,00 y 83,95        | 8-6-920                        | 103,00                 | Unión Alcoholar Española.....                    | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 9-6-920   | 84,25 | " D, de 6.000 " " .....                   | 84,25 y 20           | 16-3-920                       | 20,00                  | Mediodía de Madrid.....                          | 500                   | 50                                   | 50              | 309 y 307,50 pesetas.<br>289 y 288,50 id.<br>300 id. |  |
| 10-6-920  | 84,25 | " C, de 4.000 " " .....                   | 81,10 y 25           | 10-6-920                       | 308,50                 | Ferrocarriles de M. Z. A.....                    | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 9-6-920   | 84,60 | " B, de 2.000 " " .....                   | 84,10 y 25           | 10-6-920                       | 286,00                 | Idem Norte de España.....                        | 500                   | 50                                   | 50              | 309 y 307,50 pesetas.<br>289 y 288,50 id.<br>300 id. |  |
| 10-6-920  | 84,60 | " A, de 1.000 " " .....                   | 84,50, 60, 10 y 25   | 10-6-920                       | 301,00                 | B.º Español del Río de la Plata.....             | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 9-6-920   | 85,50 | " G, de 100 " " .....                     | 85,50                | <b>OBLIGACIONES</b>            |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 9-6-920   | 85,50 | " H, de 200 " " .....                     | 85,50                | 10-6-920                       | 97,25                  | Cédulas del Banco Hipotecario.....               | 500                   | 4                                    | 4               | 97,50  |  |
| 10-6-920  | 84,50 | En diferentes series.....                 |                      | 10-6-920                       | 104,00                 | Cédulas del Banco Hipotecario.....               | 500                   |                                      |                 |  |  |
| <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 4-6-920   | 85,50 | Serie F, de 25.000 pesetas nominales..... | 85,25                | 4-6-920                        | 84,25                  | Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España.....    | 500                   | 5                                    | 5               | 84,25  |  |
| 5-6-920   | 85,50 | " D, de 12.500 " " .....                  | 84,25 y 20           | 11-3-916                       | 35,00                  | C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..... | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 85,50 | " C, de 5.000 " " .....                   | 84,10 y 25           | 23-3-920                       | 87,50                  | Mediodía de Madrid.....                          | 500                   | 5                                    | 5               | 92,25  |  |
| 10-6-920  | 85,50 | " B, de 2.500 " " .....                   | 84,50, 60, 10 y 25   | 24-5-920                       | 92,25                  | F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.....               | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 85,50 | " A, de 500 " " .....                     | 85,50                | 22-4-920                       | 78,50                  | Madrid a Ariza..... } " B.....                   | 500                   | 4 1/2                                | 4 1/2           | 92,25  |  |
| 9-6-920   | 85,50 | En diferentes series.....                 |                      | 15-12-919                      | 75,00                  | Idem Norte de España } Serie A.....              | 500                   |                                      |                 |  |  |
| <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 7-3-920   | 94,20 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 94,60                | 7-6-920                        | 53,75                  | Idem Norte de España } 1.ª serie.....            | 500                   | 4                                    | 4               | 53,00  |  |
| 10-6-920  | 95,00 | " E, de 25.000 " " .....                  | 94,60                | 10-6-920                       | 52,00                  | Idem Norte de España } 2.ª serie.....            | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 95,00 | " D, de 12.500 " " .....                  | 95,00                | 21-4-920                       | 51,50                  | Idem Norte de España } 3.ª serie.....            | 500                   | 3                                    | 3               | 53,00  |  |
| 10-6-920  | 95,00 | " C, de 5.000 " " .....                   | 95,00                | 21-5-920                       | 54,00                  | Idem Norte de España } 4.ª serie.....            | 500                   |                                      |                 |  |  |
| 10-6-920  | 95,00 | " B, de 2.500 " " .....                   | 95,00                | 9-6-920                        | 53,75                  | Idem Norte de España } 5.ª serie.....            | 500                   | 3                                    | 3               | 53,00  |  |
| 10-6-920  | 95,00 | " A, de 500 " " .....                     | 95,00                | <b>Ayuntamiento de Madrid.</b> |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 9-6-920   | 95,00 | En diferentes series.....                 |                      | 10-6-920                       | 70,50                  | Obligaciones.....                                | 500                   | 50                                   | 50              | 92,25  |  |
| 9-6-920   | 95,00 |   |                      | 4-6-920                        | 93,00                  | Idem por resultas.....                           | 500                   |                                      |                 |  |  |
| <b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| <b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 4 por 100 perpetuo al contado..... 1.078,700  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Idem sin corriente..... 50,000  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Idem sin próximo..... 1,000   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 4 por 100 amortizable..... 88,500   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| 5 por 100 amortizable..... 500  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Acciones del Banco de España..... 500   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Idem del Banco Hipotecario..... 3,000   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 24,500  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Azucareras.—Preferentes..... 7,000  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Idem.—Ordinarias..... 20,000  |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... 20,000   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Paris a la vista, cheque, 250.000 francos a 45,65 pesetas por 100 francos.— 350.000 a 45,70.—500.000 a 45,75.—200.000 a 45,80.—250.000 a 45,85. |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,95 pesetas cada una.—15.000 a 23,91. 17.000 a 23,92.—7.000 a 23,93.                              |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Berlín, a la vista, cheque, 550.000 marcos a 15,40 pesetas los 100 marcos.—100.000 a 15,50.   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |
| Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars, a 0,10 pesetas cada uno.—15.000 a 0,09.   |       |   |                      |                                |                        |  |                       |                                      |                 |  |  |

Gaceta de Madrid—Núm. 167  
 12 Junio 1920  
 Anexo Núm. 1.—Página 725

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

DÍA 10 de Junio de 1920.

Al Occidente de las Islas Británicas se hallan las presiones débiles y el anticiclón que ayer se encontraba al Oeste de Portugal, debe de tener su centro hacia las Canarias.

Llovió durante las últimas veinticuatro horas en Cantabria y Galicia y el cielo aparece con muchas nubes por el resto de España.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 29 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Avila.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de lluvias tormentosas en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia,

### OBSERVACIONES DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Temperatura en C° | Humedad relativa, % | VIENTO     |                  | Lluvia o nieve en mm. | Estado del cielo. | NOTA   |
|--------|------------------------|-------------------|---------------------|------------|------------------|-----------------------|-------------------|--|
|        |                        |                   |                     | Dirección. | Fuerza de 0 a 3. |                       |                   |  |
| 1      | 705,3                  | 13,1              | 62                  | •          | 0=Calma....      | •                     | Despejado.        | Temperatura máxima a la sombra... 23,3<br>Idem mínima a la Idem..... 9,6<br>Idem máxima al sol en el vacío.....<br>Idem mínima junto al suelo..... 8,9<br>Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 80 |
| 7      | 706,5                  | 19,2              | 61                  | •          | 0=Idem.....      | •                     | Casi cubierto.    |  |
| 13     | 706,1                  | 21,0              | 51                  | •          | 0=Idem.....      | •                     | Cubierto.         |  |
| 18     | 705,2                  | 20,3              | 58                  | W.....     | 1=Ventolina..    | •                     | Casi cubierto.    |  |

## SUBASTAS

### REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada por este Regimiento para la adquisición del material de transporte necesario para noventa y seis estaciones ópticas a caballo con destino al mismo, se anuncia segunda subasta, a la que podrá concurrir la producción extranjera con las limitaciones que determinan los arts. 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909, para el día 28 del actual, a las once de su mañana, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región (Ministerio de la Guerra), bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID del día 21 de Abril y en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 20, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

El Pardo, 9 de Junio de 1920.—El Coronel Juan Montero.

S-255

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada por este Regimiento para la adquisición del material óptico correspondiente a noventa y seis estaciones ópticas a caballo con destino al mismo, se anuncia segunda subasta, a la que podrá concurrir la producción extranjera con las limitaciones

que determinan los arts. 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909, para el día 28 del actual, a las once y media de su mañana, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región (Ministerio de la Guerra), bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID del día 21 de Abril y en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 20, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

El Pardo, 9 de Junio de 1920.—El Coronel Juan Montero.

S-254

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA CORUÑA

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de La Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Centahindas de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 123) y la de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes, se saca a pública subasta la contratación de las obras que comprende el proyecto de muro de cerramiento entre anclajes estación radiotelegráfica, aprobado por Real orden de 15 de Marzo último (D. O. número 62), cuyo acto deberá tener lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Luaces Rivas, números 11 y 12, a las once del día 12 de Julio próximo venidero.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se cita, se presentarán dentro de la primera media hora que transcurra a partir de la señalada para la subasta, en papel sellado de la clase octava, sin emendas ni raspaduras, uniendo a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo para éste el precio señalado a las unidades de obra en el presupuesto aprobado, cuyo documento, así como los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallarán de manifiesto en esta Comandancia todos los días laborables, de nueve a trece, pudiendo consignarse en metálico o en Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, quedando dicho depósito a disposición del Presidente de la subasta.

La Coruña, 7 de Junio de 1920.—Ignacio Ugarte.

#### Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), o en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ... enterado del anuncio inserto en ... (GACETA o *Boletín Oficial*) y de los pliegos de condiciones legales o derecho-administrativas o de precios que han de regir en la subasta para la contratación de las obras que comprende el proyecto de muro de cerramiento entre anclajes de la estación radiotelegráfica, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados

pliegos, a su exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

«Relación de las clases y unidades de obra y precios por que se compromete a ejecutarlas, expresándolas en letra y en pesetas y céntimos de peseta.»

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, o si lo fuera en otra, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente lo represente, indicándolo con antefirma, incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—454

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ.**

En expediente de defraudación seguido por esta Delegación de Hacienda contra D. Antonio Castaño vecino que fué de esta capital, calle Hércules, número 13, y cuyo paradero se desconoce en la actualidad, por ejercer la industria de "Venta por mayor de jamones y embutidos", comprendida en la tarifa 1.ª, clase 1.ª, número 11, del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, ha sido declarado incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1916.—De Octubre a Diciembre: Cuota, 198 pesetas; 32 por 100 de recargo municipal, 63,36; 5 por 100 premio de cobranza, 13,97; total, 275,33.—Penalidad: Importe de la cuota anual, 792.—Total general, 1.066,43 pesetas.

En iguales circunstancias se encuentran los siguientes expedientes:

D. Juan Gutiérrez Tirado, vecino de Cádiz, Campo del Sur, por ejercer la industria de "Especulador en aves", comprendida en la tarifa 2.ª, número 54, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1917.—Cuota, 463,20 pesetas; 32 por 100 recargo municipal, 148,22; 5 por 100 premio de cobranza, 30,57; total, 641,99.—Penalidad, 463,20.—Total general, 1.105,19 pesetas.

Doña Rosa Álvarez Sánchez, vecina que fué de Cádiz, calle Gentil, número 2, por ejercer la industria de "Presionista", comprendida en la tarifa 2.ª, número 62, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1915.—Octubre a Diciembre: Cuota, 279; 32 por 100 recargo municipal, 36,46; 5 por 100 premio de cobranza, 17,82.—Total, 374,22.

Año 1916.—Cuota, 1.080; 32 por 100 recargo municipal, 345,60; 5 por 100 premio de cobranza, 71,28; total, 1.496,88.—Penalidad: Importe de la cuota anual, 1.080.—Total general, pesetas 2.951,10.

D. José Cobos Rufet, vecino que fué de Cádiz, Pablo Rufino, número 10, por ejercer la industria de "Carbonería", comprendida en la tarifa 1.ª, clase 12, número 3, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1917.—Cuota, 72; 32 por 100 recargo municipal, 23,04; 5 por 100 pre-

mio de cobranza, 4,76; total, 99,80.—Penalidad: Importe de la cuota anual, 72.—Total general, 171,80 pesetas.

D. Abelardo Pantoja, vecino de Cádiz, María Anteaiga, número 22, por la industria de "Tejidos en alfileranca", comprendida en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, número 41, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1918.—Cuota, 115,20; 32 por 100 recargo municipal, 36,86; 5 por 100 premio de cobranza, 7,60; total, 159,66.—Penalidad: Importe de la cuota anual, 115,20.—Total general, 274,86 pesetas.

D. Gonzalo Franco, vecino de Cádiz, Cervantes, 17, por la industria de "Obrador de sombreros sin muestra al exterior", comprendida en la tarifa 4.ª, clase 3.ª, número 29, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1917.—De Enero a Julio: Cuota, 66; 32 por 100 de recargo municipal, 30,72; 5 por 100 premio de cobranza, 6,34; total, 103,06.—Penalidad, 102.—Total general, 325,06 pesetas.

D. José Suárez Muñoz, vecino que fué de Puerto de Santa María, Plaza de Toros, por la industria de "Especulador en frutos de la tierra", comprendida en la tarifa 2.ª, número 41, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1918.—Cuota, 122,40; 13 por 100 recargo municipal, 15,91; 5 por 100 premio de cobranza, 6,92; total, 145,23.—Penalidad, 122,40.—Total general, pesetas 267,63.

D. Antonio Sánchez Millán, vecino también de Puerto de Santa María, calle Palma, número 6, por la industria de "Carpintero", comprendida en la tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 59, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1918.—De Enero a Octubre: Cuota, 46; 13 por 100 recargo municipal, 5,98; 5 por 100 premio de cobranza, 2,60; total, 54,58.—Penalidad, 53,20.—Total general, 107,78 pesetas.

Por último, D. Salvador García González, vecino que fué de Alcalá de los Gazules, por la industria de "Carro de transportes", comprendida en la tarifa 2.ª, número 111, incurso en las siguientes responsabilidades:

Año 1916.—Cuota, 52,80; recargo municipal, 6,96; 5 por 100 premio de cobranza, 2,98; total, 62,74.—Penalidad, 52,80.—Total general, 115,54.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, haciéndose saber que, en armonía con lo que preceptúa el artículo 46 del mismo, se considerarán como notificados y correrá el plazo de quince días para que puedan apelar, transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 2 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Ruiz de Gríjalba.  
P—3665

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico, sin interés, constituido en 19 de Enero del año actual en la Caja Sacrosanta de Depósitos de esta provincia por el Sr. Rafael Acosta, vecino

de Astudillo, con el número 425 de entrada y 119 de registro, imperante 256,84 pesetas, por multa impuesta por la Junta administrativa de Subsistencias, y a disposición del señor Gobernador civil, como Presidente de la misma, se anuncia en este periódico oficial, con el fin de que, transcurridos dos meses desde su publicación sin que se produzca ninguna reclamación, pueda expedirse el duplicado según dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Palencia, 5 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.  
P—3653

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BARCELONA**

Desconociéndose los domicilios de los individuos que aparecen responsables de las multas impuestas en expedientes de contrabando de enmendadores y cerillas, fallados en Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda, se les emplaza para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente de esta publicación efectúen el ingreso correspondiente, pues caso de no hacerlo se les perseguirá por la vía de apremio.

*Relación que se cita.*

**POR ENCENDEDORES**

- Nombres de los interesados y responsabilidades que se les exige por defraudación y multa.
- Ramón Grau, 875 pesetas.
  - Pablo Perit, 305.
  - Mariano Font, 385.
  - Juan López, 865.
  - Antonio Fort, 235.
  - Martín Rosell, 275.
  - Enrique Durán, 395.
  - Vicente García, 185.
  - José Roca, 295.
  - Jeronimo Prest, 795.
  - Diego Rey, 275.
  - Francisco Soriano, 555.
  - José Vallés, 715.
  - José Estruch, 225.

**POR CERILLAS**

- Miguel Español, 1,70 pesetas.
- Barcelona, 2 de Junio de 1920.—El Administrador de Rentas Arrendadas, G. de Golcechea.  
P—3652

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE**

Don Marcellino Farré y Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre,

hago saber: Que en los respectivos expedientes individuales de apremio que se siguen contra los contribuyentes incluidos en esta relación por débitos a la contribución rústica y urbana, correspondiente a los años de 1914 a 1920, se ha dictado la siguiente

"Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por

100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes contra quienes se dirige este expediente.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

*Nombres de los deudores.*

- José Durán y Estrada, 6,17 pesetas.
- José Galcerán Farras, 14,34.
- Miguel Bertral Lados, 16,92.
- Matías Rubies Peiro, 95,54.
- Felipe Gori Fontana, 0,14.
- Pedro Gori Fontana, 4,15.
- Francisco Baella Guardia, 30,06.
- Miguel Martí Sorribes, 17,46.
- Teresa Segón Marsá, 6,02.
- Ramón Colom Escolá, 8,45.
- Antonio Salud o Sales, 9,78.
- Juan Trepal Romo, 142,12.
- Antonio Guíllamet Palau, 11,25.
- Viuda de Pedro Balaguero, 4,26.
- Matías Rubies Peiro, 64,19.
- Pedro Galcerán Baella, 7,48.
- Matías H. Batlle Farrare, 6,71.
- Domingo Gafiet, 47,89.
- Antonio Torres, 9,21.
- Herederos de Domingo Farrán, 3,82.
- José Bertrán Gili, 6,6.
- Salvador Maluquer, 30,57.
- José Escolá Marsá, 14,86.
- Viuda de Isidro Eroles, 11,96.
- Josefa Torres Florensa, 5,95.
- Jaime Solé Pujol, 16,89.
- Pedro Baró, 36,37.
- Juan Nován Puig, 107,81.
- Juan Porta Canes, 3,45.
- Teresa Trepal, 19,19.
- Francisco Gau, 11,71.
- Domingo Blasi, 91,45.
- Juan Mullal, 6,95.
- José Gabande Tolsa, 28,31.
- José Tolsa, 3,13.
- Bertrán Bartrol Magin, 31,99.
- Francisco Bonet Solé, 10,59.
- Marcia Terré Porta, 473.
- Agustín Gili, 18,19.
- Buenaventura París, 2,75.
- Isidro Salud, 15,82.
- José Puigpinos Torreta, 13,85.
- Francisco Salud Fraugé, 12,70.
- Marsal Balagué Gatuán, 33,04.
- Antonio Riba Torres, 4,35.
- Concepción París Costal, 34,31.
- Malilde Sola Ríos, 13,80.
- Marsá Balaguero, 3,15.
- Jaime Arriazol Simbaros, 6,30.
- Eusebio Arriazol Plá, 6,63.
- José Arriazol Samarra, 6,63.
- José Cucurull Torres, 4,57.
- Francisco Borrell, 8,36.
- Antonio Palou Vilaquies, 3,27.
- Antonio Suvila Solanes, 147.
- Prudencio Estanoch, 5,02.
- José Rocaspana París, 26,85.
- Jaime Camarasa Aguila, 2,68.
- Herederos de José Treerras, 11,35.
- Francisco Berne Ferré, 4,81.
- José Bonet Cortis, 87,38.
- Miguel Camarasa Pujol, 10,61.
- Sabina Más Casanova, 20,79.
- Herederos de Ventura Espinal, 6,91.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, por medio del presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que podrán satisfacer en la oficina de recaudación, y en el plazo que previene la citada providencia, las cantidades a que asciende el débito principal y recargos.

Aña, 17 de Abril de 1920.—El Auxiliar Recaudador, Marcelino Ferré.  
P—2206

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ATECA**

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución déficit métricos pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

- Antonio Sáinz de Medrano, 37,73.
  - Faustino Serrado, 68,82.
- Ateca, 14 de Abril de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás.  
P—2206 bis

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Don Bartolomé Fernández de Píñera, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo al ex Alcalde del Ayuntamiento de Garlitos don Manuel Pablo Pozarrón, y a los ex Concejales del mismo, D. Andrés Gordo Mayeral, D. Francisco Navarro Villarejo, D. Nicomedes Fernández Villalón, D. Pedro Pablo Navarro, D. Ambrosio Jiménez Godoy y D. Carlos Gutiérrez Goday, para que en el término de ochenta

y contar desde la publicación de este oficio en la GACETA DE MADRID, se presenten en la Delegación de Hacienda de mi cargo, para examinar, prestar su conformidad, o reparar la liquidación definitiva practicada de los valores de contribuciones y cédulas personales que se hallaban a su cargo el 20 de Diciembre de 1897, fecha en que tuvo lugar el robo de caudales públicos en el domicilio del Alcalde, y contestar a los pliegos de cargo, entendiéndose que de dejar pasar el referido plazo sin verificarlo, se les declarará en rebeldía, con arreglo al artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 3 de Octubre de 1911.

Badajoz, 19 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Fernández.  
P—2212

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES**

Don Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Andraitx.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial perteneciente al cuarto trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Nombres de los deudores*  
Rústica.

- Margarieta Alemany Bosch Comas, 1,09 pesetas.
- Malina Enseñat Barceló, 0,76.
- Gabriel Enseñat Poley, 0,74.
- Jerónima Enseñat Cova, 0,63.
- Pedro Antonio Mandiiego Bosch, 0,11.
- Baltasar Masot Cosina, 0,44.
- Herederos de Gabriel y Caspar Moner, 0,71.

Antonia María Porcel Fieras, 0,22.  
 Magdalena Catalañol Alemany, 0,60.  
 Margarita Juan Coll, 0,44.  
 Margarita Enseñat Vidal Gorbíó,  
 0,17.

## Urbana.

Catalina Alemany Cañellas, 0,83.  
 Pedro Alemany Perich, 0,76.  
 Antonio Bosch Grau, 0,51.  
 Guillermo Bosch Tonet, 0,95.  
 Jaime Bosch Burgos, 0,19.  
 Antonia Catalañol, viuda de Sebastián, 0,13.  
 Antonia Mandilogo de P. Antonio Collada, 0,31.  
 Francisca Palmer de Juan, 0,89.  
 Herederos de Juan Palmer Mc-tisón, 0,65.  
 Gabriel Pujol Fortuny, 0,83.  
 Sebastián Palmer Sou Podó, 0,50.  
 Catalina Palliser Calomar, 0,32.  
 Matías Fieras Enseñat Sou Vich,  
 1,27.  
 Bartolomé Peral Rebolls, 1,33.  
 Bernardo Pujol de Sebastián Jo-fre, 0,64.  
 Juan Pujol Vich Salom, 0,63.  
 Mateo Simó Lloisa, 0,57.  
 Magdalena Valent, viuda Rafalico,  
 0,50.  
 Magdalena Catalañol Alemany Pa-siansi, 0,82.  
 Miguel Enseñat Capella, 0,82.  
 Antonio Vidal Aidaguer, 0,76.  
 En Andraix 10 de Abril de 1920.  
 El Recaudador, Nicolás Maimó.  
 P.—2225

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-  
NES DE BARCELONA

Año 1919 a 1920.—Zona de la capital.

D. Miguel A. Montalbán, Recau-dador ejecutivo de la Zona de la Ca-pital.

Hago saber: Que en los expedien-tes generales de apremio que du-rante el año económico de 1919-20, se han instruido contra los deudo-res por el indicado concepto, se ha dictado con fechas que se relacio-nan la providencia que se copia:

“Providencia.—Declarando el apre-mio de segundo grado en las fechas y vencimientos que se mencionan: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-sos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores incluidos en la an-terior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan sa-tisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advir-tiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al em-barco de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución y se expedi-rán los oportunos mandamientos por triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad, correspondiente para la anotación preventiva del embar-co.”

Y como sea que los referidos deu-dores no han podido ser notificados en las señas que llevan los recibos por no vivir en ellas, ignorándose en esta Recaudación su verdadero do-micilio, se les notifica dicha provi-

dencia de conformidad a lo dispues-to en el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900

## Vencimiento Agosto.

Pedro Cuxart, 54,33 pesetas.  
 Raimundo Pines y esposa, 285.  
 Andrés Revertes, 48,68.  
 María Brigida Ortiz, 45.  
 José Drapes Altimiras, 27,71.  
 Pedro Fransech, 1,95.  
 María Durat Col, 7.  
 Tomás Gaspar Montaner, 6,90.  
 Balbina Macía Padrisa, 12,50.  
 Teresa Martori, 1,11.  
 Sociedad Copany y Bragues, 15.  
 Ramon Climent Font, 0,12.  
 Dolores Gil Rius, 18,75.  
 Juan Miguel Cabarro, 15.  
 María Grassa, 3,75.  
 María Roca Colom, 9.  
 Luis Boada Casanovas, 18.  
 José María Prat Vilare, 135.  
 Manuel Roson González, 5,62.  
 Climent hermanos, 2,50.  
 Soledad Quet Mollet, 30.  
 Asociación de Viajantes del Co-mercio, 2.  
 Bellapart y Mestre, 6.  
 Bellapart y Mestre, 4,50.  
 Bellapart y Mestre, 4,50.  
 Bellapart y Mestre, 4,50.  
 Juan Alemany Gibert, 5,70.  
 Miguel Sanpro Miró, 172,76.  
 Jaime Ballús Sanjaime, 60.  
 Antonio Cabanellas, 37,50.  
 Vicente Scariano Argente, 6.  
 Ramona Olive Capdevila, 18,75.  
 Antonia Giacouelli Morer, 32,86.  
 José Vidal Montfort, 1,87.  
 Cecilio Fernández Cuesta, 75.  
 María Savall Ramouel, 5,78.  
 Joaquín Alvarez González, 25.  
 Francisco Andreu Herrando, 11.  
 José Salas Sainz, 27,50.  
 Juan Dagués Bonet, 338,20.  
 Emilio Sabater Roca, 157,81.  
 Tomás Durbau Guitart, 12.  
 María Sallés Riera, 12,55.  
 Francisco de P. Montfort Roig,  
 20 pesetas.  
 José Beltrán Solsona, 30.  
 Antonio Rova Vidal, 0,75.  
 Mariano Moncada Catalán, 3.  
 María Franco Vivian, 5.  
 Martín Treserra Figols, 9.  
 Nieves, Emilia y Asunción Vila,  
 300 pesetas.  
 Sebastián Banzo Granollers, 9.  
 José Buronat Guasch, 4,50.  
 José Soljas Furriol, 1,57.  
 María Rusñol, 6.  
 José O. Martorell Puig, 95,67.  
 Quintana y Compañía, 0,50.  
 El mismo, 3,70.  
 Pedro Bartolí Porta, 54.  
 Carmen Martí Puig, 5.  
 La misma, 22,50.  
 José María Blay Navarro, 30,23.  
 Francisco F. Bove, 17,50.  
 Jaime Alemany Gibert, 4.  
 José Balaguer Bruguera, 74,25.  
 Antonio Serra Torner, 11,88.  
 Antonio Aló Boada, 0,30.  
 Juan Vallis Casals, 297.  
 María Farnel Vidal, 149.  
 María Solé Orfila, 15,15.  
 José de Pastors Maranges, 118,80.  
 Jaime Ros Bosch, 29,70.  
 Federico Agustó Uamp, 38,31.  
 Consuelo Olin Rafort, 30,94.  
 Antonio Papasey, 2,97.  
 José Rialp Vilarrubi, 27 13

José Cirera Ripoll, 58,36.  
 Vicente Rico Linares, 5,94.  
 Cayetano Fans Garriga, 14,96.  
 Juan Montero Mascaro, 1,78.  
 No consta, 24,75.  
 Sociedad Tallada y Lora, 13,21.  
 José Antonio Bonay Carbo, 37,13.  
 Pilar Curri Simonet, 16,34.  
 Francisco Nicolau Mulet, 99.  
 Joaquín Fiquier Mensa, 446.  
 María Rabatell Raventós, 458,57.  
 Mercedes Ceriola Baralla, 49,50.  
 José Díaz Vidal, 5,94.  
 Margarita Foleh Bargallo, 7,43.  
 José Arc Makeoni y otro, 7,92.  
 Lorenzo Mayoral Casals, 4,46.  
 Ramón Anglada Calvet y otra, pe-setas 7,43.  
 Josefa Suñer Casademunt, 14,85.  
 Manuel Uren Pages, 4,33.  
 Joaquín Fabra Tauler, 12,38.  
 Victòriano Calero Sagrera, 2,97.  
 Rosa Domenech Vendrell, 13,62.  
 Pedro Bozell, por su hija, 27,23.  
 José Botey Roselló y hermanos,  
 8,91.  
 Juan Guanyabens Romeu, 8,67.  
 Francisco Sagarra Pont, 14,85.  
 La Rosa Pich y Compañía, 445,50.  
 Joaquín Isabel Soler, 16,31.  
 Isidro Isern, 27,26.  
 Francisco Buxeda Pujol, 148,50.  
 Antonio Maleras Grau, 29,70.  
 Domingo Gari Montalvo, 9,90.  
 Domingo Ballet Nadal, 18,57.  
 Eduardo Tullod Plana, 10,40.  
 Joaquín Julia Simó, 44,55.  
 Ivo Pascual Soler, 6,19.  
 José Baro Más, por otro, 14,85.  
 Santiago Bonastre Feu y herma-no, 12,38.  
 Francisco de A. Cuenca Venaches,  
 81,68.  
 Eulalia Casablanca Torelló, pe-setas 14,85.  
 Pedro Pascual Prat y esposa, pe-setas 11,14.  
 José Viñolas Torrens, 446.  
 José María Pujo Balus y herma-no, 81,68.  
 Pedro Sedó Martí, 2,23.  
 Aurora Serra Vidal, 74,25.  
 Francisco Canellas Tancas, 7,43.  
 Asencio Obiols Ribas, 22,28.  
 Gertrudis Manhall Wigton, 49,56.  
 Fernando Comas Llorens, 50,49.  
 Francisco Bonet Tomás, 446.  
 Javier Oris Esterrifón, 34,65.  
 Concepción Anglada Castells, 2,97.  
 La misma, 8,91.  
 Claudio José Antonio Oriol, pe-setas 178,20.  
 Rosa Majo Bassó, 14,85.  
 Ignacio Vives Girons, 31,19.  
 Carmen Julia Romaguera, 37,13.  
 Dolores Pujadas Escorda, 2,97.  
 Fernando Clutaro Gras, 2,97.  
 Antonio Buxados Palmerola, 4,46.  
 Margarita Escobante Marí, 9,96.  
 José Luis de Soria, 103,95.  
 Manuel Patau Monjó, 30,94.  
 Emilia Más Baró, 38,61.  
 Antonio Roura Argila y otra, pe-setas 209,90.  
 Rosa Pinos Albareda, 11,88.  
 Pedro Vidal Estola, 22,28.  
 José Torras Frauera, 8,67.  
 María Vila Andreu, 9,72.  
 José Caila Llansana, 2,97.  
 Pedro Juan Rovira, 2,97.  
 José Salvat Padrisa y esposa, pe-setas 29,70.  
 Ignacio Grau Rovira, 17,33.  
 Antonio Barredo Bardaner, 37,13

Rosa Barnils y otros, 6,19.  
Emilio de Mayolas Ariés, 92,82.  
Félix Puig Camps, 2,97.  
Cayetano Fontrodona Almirall, 58,61.

Concepción Mestres Julve, 37,13.  
Ramón Guardiola Hermella, 5,94.  
Daniel Guixart Salvador, 3,97.  
Vicenta Surió Torras, 1,81.  
Dalmiro Carreras Bou, 4,55.  
José Castellar Montero, 16,09.  
Bartolomé Costas Adam, 32,67.  
Eduardo Sunyer Freixas, 27,23.  
Celestino Guarro Sarda, 8,91.  
Ignacio Font Mauri, 2,23.  
José Sola Estrada, 5,20.  
Juan Aloy Bartrolí, 1,49.  
Ramón Prats Satorras, 1,49.  
Juan Pons Correllas, 3,71.  
Francisco Nebot Candi, 16,34.  
Rosa Alomar Estrany, 39,60.  
Rosa Sayol Turro, 1,24.  
Antonio Pascual Cassó, 0,99.  
Emilia Milans Casas, 49,50.  
Rosa Guinart Farreras, 11,88.  
María Fornells Coll, 5,94.  
Ramón Catalá Vall, 3,17.  
Ramón Matas Redes, 51,98.  
José Artau Font, 2,79.  
José Boada Formiga, 7,43.  
José María Foriguera Durán, pesetas 3,17.

Mariano Parés Riera, 10,40.  
José Ferrán Esquerda, 20,79.  
Pedro Capdevila, 7,43.  
Joaquín Vidal Jubay, 5,94.  
Pelegrín Ballester, 9,90.  
Concepción Bes, 12,98.  
Juan y Antonio Sama, 65,36.  
José Pedret Nogués, 4,74.  
José Sermanol Gómez, 44,55.  
Pablo Badía Milanes, 3,57.  
Santiago Tapia López, 52,25.  
Pelayo Montañón Aranda, 74,89.  
Federico Baño Ortiz, 415,80.  
Antonio Montesinos Garcera, pesetas 27,72.

Vencimiento de Septiembre.

Antonio Martí Salcedo, 89,49.  
Pedro Paloma Ferrer, 11,25.  
Antonio Cardona Seguí, 2,50.  
Filomena Arnau Torne, 6,25.  
Bruno Demingo Comas, 3,12.  
Casildo Santiago Martín, 1,50.  
Francisco Serra Serra, 24.  
Augusto Roborel Torres, 3,43.  
Francisco Codina Plana, 59.  
Banco Popular de Barcelona, 500.  
Pedro Elias Figueras, 5.  
Agustín Zurdo Cortés, 21.  
Dolores Figueras Rovira, 75.  
Guillermo Coll Altabas, 2,87.  
José Serra Giralt, 75.  
Rosa de Berenguer de Llobet, 30.  
Antonio Frigola Teixido, 15,68.  
José Marsans Gual, 7,50.  
Antonio Sánchez Orená, 0,75.  
Domingo Serra San Juan, 11,25.  
Rosa Lorenzo Valles, 5.  
Juan Estella Portal, 19,75.  
Patricio Navarrete Sáinz, 137.  
Francisco Pérez Muñoz, 8,30.  
Juan Villarrubia Verdaguera, 29,70.  
José Olive Via, 89,10.  
Juan Costa Batllori, 25.  
Ricardo Marsans Palau, 43,32.  
Manuel Fernando Gibert, 198.  
Manuel Fernando Gibert, 891.  
Carmen Solo Ivern, 5,94.  
Juan Borrás Rodó, 396.  
Jaime Cava Escue, 11,88.  
Francisco González y otra, 4,46.

Ana de Sola Ballester e hijos, 53,03 pesetas.  
José Roca Suárez Llanes, 65,85.  
Carolina García y Ramón Nogués, 17,33 pesetas.  
Buenaventura Grases Hernández, 334,13 pesetas.  
Antonio Morral Senties, 22,28.  
Luis Basomba Giralt, 7,43.  
José Tialp Villarrubi, 4,95.  
Enrique Espiell Rovira, 80,10.  
Sucesores de Domingo Ramos, 3,91 pesetas.  
Juan Forner Casadesús, 17,82.  
María Santa Subirats Pamuan, pesetas 13,86.  
Ernesto Niquet Remy, 297.  
Mercedes Munte Homdedeu, 17,33.  
Mercedes Augi Cahuet, 29,71.  
José Dereh Odena, 4,76.  
Cristina Vidal Robert, 3,47.  
José Comas Fornes, 6,19.  
Antonio Balaña Panades, 2,48.  
Dolores Oliva, Capdevila, 8,32.  
Ricardo de Tich Alegre, 26,73.  
Ramón Sánchez Sáenz, 22,28.  
Valentín Singla Grau, 1,98.  
Eduardo y José Botill Cugat, pesetas 11,44.  
Carlos María Dafau Monacho, pesetas 19,31.  
José Cibernal Galofre, 7,43.  
Francisco Cros Caballé, 8,91.  
Ramón Masip y esposa, 9,90.  
Encarnación Serra Cots, 7,43.  
Francisca Serra Forch, 9,90.  
Juan Vallis, 7,43.  
Francisco Fons Casas y hermanos, 3,71.

Pedro Palau Pruna, 2,97.  
Enrique Casals Casanovas, 7,43.  
Eusebio Giner Gimau, 21,99.  
Concepción Font Cios, 2,38.  
Ernesto Puigdelor Sánchez, 20,70.  
Ameitia Llach, por José Tejores, 8,32 pesetas.  
Ramón Solé Guarro y esposa, pesetas 22,28.  
Dolores Fons Andrés, 27,23.  
Dolores Cambus Ruguat, 9,90.  
Clemente Sactella Castells, 4,46.  
Antonio Estruch Cerdá, 17,82.  
Enrique Junqueras Oriola, 113,35.  
Josefa Elvira Arnau, 24,75.  
Emilio Marinello Ruiz, 14,85.  
Fernando Casado Alvarez, 4,46.  
Emilia Julines Reig, 12,38.  
Antonio Maleras Grau, 47,61.  
Antonio Poché Pallaró's, 11,88.  
Onofre Faljo Salat, 24,75.  
Amparo Ramón Ondarza, 50,53.  
Victoria Parés Codina, 9,53.  
Angelos Pensa Pou, 29,70.  
Ramón Roca Sans, 44,45.  
Juan A. Ventura Moya, 7,43.  
Carolina Altisen Garriga, 29,70.  
Miguel López Navarro, 4,46.  
José Casademunt, 3,71.  
Felix Sanmiguel Manent, 24,75.  
María de la A. Farrans Vidal, 3,71.  
Francisco Vancells Carreras, 3,86.  
Juan Perich Planatada, 4,46.  
Josefa Coll Adua, 1,49.  
Miguel Ferrás Bosch, 7,43.  
Dolores Conill Montes, 5,94.  
Concepción Blanch Camp, 8,74.  
Joaquín Aldrich Pages, 74,25.  
Joaquín Aldrich de Pages, 74,25.  
Luis Rouviere Bula, 74,87.  
Lucio Dassa Estape, 7,43.  
María Costa Bayona, 1,79.  
Juan Tomás Via, 4,95.  
Enriqueta Soler Roca, 5,35.  
Ricarda Ferrás Viñas, 12,38.

Flora Bernadas Serrat, 51,98.  
José Mariné Aguiló, 5,94.  
José Vial Tornas, 8,91.  
Juan Miró Vidal, 5,94.  
José Tuset Rey, 2,97.  
Terencio Thos Codina, 148,50.  
Federico Gomis Arguillaga, 160,88.  
Rosa Giróns Vives, 11,88.  
Ramón de Dalmau Olivart, 99,24.  
Joaquín Castelló Domenech, 21,78.  
Manuel García Huerta, 45,19.  
Francisco Armengol Pons, 102,35.

Vencimiento de Octubre.

Cristóbal Escofet Rabella, 7,50.  
Joaquín Arubín Bosch, 12.  
José Sapera Farré, 12,50.  
Joaquín Arubins Pera, 3,75.  
Angel Fernández Alfajerone, 3,63.  
Rafael Romagosa, 14,25.  
Luisa Gisper Larramendi, 100.  
Jaime Vidal Palacio, 7,50.  
Agustín Goma Soteras, 6.  
Leonor Morey Fabres, 60.  
Ramón Cots García, 27.  
Juan Montaner Roig, 16,50.  
José Porras Miracle, 7,79.  
Vicente Enrich Sais, 56,50.  
Jaime Ramie, 512,50.  
Cecilia Balcells Cruells, 1,25.  
Eusebio Querat Guinovart, 1,25.  
Juan Mos Masllorons, 100.  
Salvador Moreno Pamies, 67,50.  
Salvador Moreno Pamies, 82,80.  
Crédito Mobiliario Agrícola de España, 16,91.  
José Rodés Huguet, 31,99.  
Clemente Verdaguera Morradellós, 287,50 pesetas.  
Salvador Mangrane Corcoy, 75.  
José Serrano Sampera, 19,50.  
Casa de Comisión y Banca, 100.  
Juan Suñer Lladó, 462,50.  
Fernando Claren, 12,25.  
Caja de Ahorros y Montepío de Manacor, 69,79.  
Ramón Perocanla Martí, 22,85.  
Juana Frances Basigalup, 22,28.  
Ramón Coll Gibert, 11,59.  
Jaime Miró Besa, 49,50.  
Jaime Visenti Serra, 123,75.  
Juan Bulto Sagrista, 15,74.  
Sociedad Alvarez y Compañía, pesetas 44,55.  
Margarita de Bobadilla Martínez, 44,55.  
Montserrat Torner Domínguez, pesetas 23,76.  
Emilio Bardón Chabanach, 10,49.  
Enrique Boada Serrapiñana, pesetas 17,33.  
Teresa Duch Masdeu, 1,98.  
Juan Mir Prat, 25,25.  
Amalia Reig Vilaplana, 10,40.  
José Artigas Garriga, 9,99.  
Dolores Silvestre y otros, 27,23.  
Concepción Viñas Arquer, 25,99.  
Emilio Félix Ramón, 19,06.  
Juan Durán Ricart, 29,76.  
Jerónimo Campañe y otros, 99.  
Juan Aisida Serrat, 14,76.  
Sebastián Vintro Casaliach, 3,67.  
Abdón Mangrane Compla, 14,85.  
José Piter Gomc, 6,19.  
Adela Vintro Pjà, 74,25.  
Carmen Carbajo Vallis, 3,71.  
Francisco Iglesias Reus, 17,82.  
Josefa Mardou Mardou, 18,45.  
Francisco de P. Ariguan, 11,88.  
Juan Bautista Torres Corominas, 21,33 pesetas.  
José Colominas Almirall, 14,85.  
Manuel Marimón, 24,75.  
Manuel Forncitorra Arana, 14,44.

Antonio Julivent Canillas, 19,06.  
 Eduardo Fontrodona Nifals, 31,65.  
 Sociedad Lagostera y Roque, pesetas 148,50.  
 Carlos M. Dalfau Mesacho, 8,91.  
 Victor de Grasoí Clara, 59,49.  
 Eduardo Catalá Vilaplana, 1,10.  
 Plácido R. Torres Ruiz, 4,46.  
 José Crestó Orusol, 43,32.  
 José Goma Inglada, 16,31.  
 Lorenzo Oliver Carst, 59,49.  
 Pompeyo Borraque Nifals y otra, pesetas, 12,57.  
 María Luisa Pons Borrás, 5,94.  
 Onofre Palp Sabat, 20,79.  
 Malalía Raventós Calvé, 7,63.  
 Camila Gost, Pernia, 2,91.  
 Juan Planas Salles, 21,72.  
 Asunción Sánchez Martínez, 6,34.  
 César A. Fochy Odena, 86,63.  
 Emilia Bosch Más, 29,70.  
 Andrés Serra, 31,68.  
 José Pareta, 2,97.  
 Joaquín Durán Gurimellas, 76,79.  
 Alberto Martín Viesent, 61,88.  
 José L. de Soria del Castillo, pesetas 79,40.  
 Bernardo Latilla Valles, 10,40.  
 Dolores Concepción y Monserrat, 33 pesetas.  
 Elvira Martín Blanco, 4,16.  
 María Baebé Margarit, 29,70.  
 Juan M. Mas Seba, 50,49.  
 Rita Pons Arques, 85,39.  
 Isaac Guasch Figueras, 11,70.  
 José Navarro Basagollia, 24,75.  
 José Codina Clapes, 11,88.  
 Teresa Puigdollers Gil, 14,55.  
 Aurelio Llenas, 17,33.  
 María Farnades Botas, 2,23.  
 Juan Romeu Escotet, 168,90.  
 Manuel Caro Kirinachs, 12,38.  
 Eugenio Teías Roig, 7,73.  
 Dolores Salda Salles, 14,85.  
 José Carulla Serret, 5,94.  
 Pablo de Ramón Tauliá, 148,50.  
 Rafael Sanz Nadal, 6,69.  
 Francisco Casanovas Guardiola, 33.  
 Santiago Fontanet Bofill, 51,99.  
 José Bernada Viladesan, 28,49.  
 Francisco Rabeil Folguera, 37,13.  
 Juan Borrell Sarret, 2,67.  
 Herencia de A. Fidel Mateu, 74,25.  
 Juan Codany Prats, 3,27.  
 Jaime Subirá Dalmasas, 17,82.  
 Celestino Ribas Coll, 29,70.  
 Nieves Romaguera Roca, 29,70.  
 Antonio Pique Oliver, 8,91.  
 Juan Bautista Vidal Ferrer, 8,91.  
 Pablo Torrecs Solá, 44,55.  
 Jaime Cassa Codony, 2,71.  
 Ana Colomer Durán, 11,88.  
 Dolores Botet de Ballester, 29,70.  
 Juan Gaykiel Hurtado, 20,79.  
 Vicenta Bergada Aymerich, 29,70.  
 Francisco Jorba Valles, 16,09.  
 Claudio Carreras García, 89,85.  
 Alejandro Lereux García, 152,62.  
 Magdalena Costa Viladot, 44,55.  
 Ramón Pla Utrillo, 2,97.  
 Guillermo Figuera Figuera, 29,40.  
 Manuel Segura, 3,17.  
 Jaime Sabat Pons, 1,49.  
 Vicente Querol Tomas, 5,55.  
 José Guixen Cuadrada, 12,38.  
 Carlos Torres Carner, 20,79.  
 Sociedad Colón, 19,80.  
 Juan Fontanet Carreras, 2,97.  
 Francisco Virgili Claret, 4,46.  
 Antonio Roque Ferrer, 7,43.  
 Carmen Vidal Pique, 3,95.  
 Emilio Roig Carreras, 21,75.  
 José Casayas Feixo, 37,13.  
 Juan Pascual Miró, 4,24.

Antonio Balú Asona, 7,43.  
 Bartolomé Costas, 99.  
 Ramón Babet Tapias, 2,97.  
 Antonio Sabata Andreu, 12,38.  
 Joaquín Tuto Morell, 1,98.  
 Teresa Roig Casanovas, 2,97.  
 Rosa y Ana Muntadas, 5,12.  
 Faustina Sal Guillemau, 9,00.  
 José Tarnes Robert, 8,91.  
 María Costa Lloveras, 9,90.  
 Francisco Molist Clots, 5,67.  
 Juan Calvet Serrano, 5,94.  
 Sociedad Forgas y Surincoh, 113,95.  
 Manuel Cistera Fonell, 1,73.  
 Antonio Segura Ristes, 14,85.  
 José Melanellas Pons, 1,85.  
 Antonio Soler Pla, 11,14.  
 Joaquín Tusquets Feliz, 1,49.  
 Eugenio Lamarea Mier, 29,70.  
 Miguel Vison Clusa, 2,48.  
 José Ferrer Vilaplana, 11,88.  
 José Aisina Cardona, 12,38.  
 Antonio Font y otros, 7,43.  
 Juan Trays Ungelles, 75,73.  
 Antonio Samartí Ferré, 4,46.  
 Magdalena Giralt Carbonell, 4,46.  
 Francisco Cabre Pujol, 5,94.  
 Daniel Moliner Durán, 20,79.  
 Jaime Juncosa Maestro, 3,71.  
 José Sabater Prat, 14,85.  
 El mismo, 22,23.  
 Francisco Eiel Baile, 2,97.  
 Ángela Bayona Orts, 2,23.  
 Enrique Peña Fabra, 127,66.  
 Domingo Galefre Comban, 44,55.  
 Rosalia Bedoya Rius, 5,94.  
 Luis Espina Espina, 4,95.  
 Alejandro Ballabriga Sancho, 4,46.  
 José Padrisa, 4,99.  
 José de la Hidalga Cuartero, pesetas 178,20.  
 El mismo, 29,70.  
 Pablo Abello, 19,40.  
 Pedro Muñoz Morano, 74,25.

## Vencimiento de Noviembre

Ramón Siria Brau, 21,90.  
 Francisco Pons Pons, 30.  
 José Font Fargas, 7,51.  
 José Roca Juárez Llozer, 129,46.  
 Andrés Gili Guardiola, 48,45.  
 Andrés Gili Guardiola, 48,45.  
 Leopoldo Moreno Delfin, 18.  
 Amelia Ferrer Rabasa, 18,27.  
 Antonio Armijo Gutiérrez, 27.  
 Miguel Uzandi Gozcovia, 53,75.  
 Manuel Gómez Uribarri, 540.  
 Josefa Teresa y María Bonaplata, 102,67.  
 Damaso Arzuñi Pérez, 3,45.  
 Mateo San Juan, 60.  
 Rafael Rodríguez Fernández, 15.  
 Adelaida Liusa Durán, 15.  
 A. y P. Mir Albanell y Compañía, 34,69 pesetas.  
 Asociación Manufacturas de tejidos y fibras textiles, 7,50.  
 La misma, 11,25.  
 Idem, 18,75.  
 Idem, 30.  
 Idem, 7,50.  
 Juan Vendrell Ribas, 45.  
 Victoria Cadena Batista, 5,62.  
 Ramón Badell Merce, 7,40.  
 Joaquín Cuxart Sala, 8,75.  
 Pablo José Viladoms, 118,60.  
 José Vilardell Gil, 4,95.  
 José Sanllehy Pina, 136,13.  
 Ana Bosch Nimenés, 16,94.  
 Pedro Abasador Boires, 4,45.  
 Tomás Roger Auladell, 178.  
 José Pasan Curall, 11,88.  
 Erundina Miró y José Casayas, 79,33.  
 Adela Serra Ferrer, 9,63.

Sociedad Soler, 19,80.  
 Nicolás Moreno, 51,98.  
 Gabriel Domingo Llopart, 34,63.  
 Alonso Malagrida, 29,70.  
 Luisa Piera Figueras, 4,76.  
 Domingo, José y Bartolomé Royo, José Carreta Aspert, 57,92.  
 Antonio de Nait, 148,50.  
 Buenaventura Grases, 423,23.  
 Jerónimo Roca Sabiraca, 9,90.  
 Teresa Soler Roig, 8,91.  
 Juan Barnils Roma, 2,58.  
 Carmen Odell Casadell, 59,40.  
 José Cubera Rovira, 19,80.  
 Pulaha Ila Martí, 8,67.  
 Francisco y J. de Franch Castell, 20,32 pesetas.  
 Eugenio y Ernesto Girald, 199.  
 Victoriano Santoyo Plaza, 90,72.  
 Esteban Masclans Mañosa, 14,85.  
 Jaime Pons Parellada, 37,13.  
 Fernando de Pereira Zorrilla, pesetas 111,68.  
 Idilia Casamitjana Bannu, 16,03.  
 Francisco de P. Soler Soler, 10,40.  
 Antonio Ferramón Oliveras, 31,13.  
 Federico Latilla Sañes, 5,94.  
 Aquilino Ricart Domingo, 1,85.  
 María Gilbert Solanes y Juan Olla, 7,43 pesetas.  
 Juan Bautista Baró Vicens, 21,78.  
 Cayetano Fontrodona Almirall, 38,12 pesetas.  
 Roberto Oranén Guallart, 9,81.  
 José de Llenas Domenech, 2,97.  
 Jaime Durán Prats, 9,90.  
 Constantino de la Figuera, 59,40.  
 Ramón Manresa Castells, 14,85.  
 Agustín Salom, 6,19.  
 Joaquín Casanovas Verdaguera, 619.  
 Remedios Massanet Borrás, 50,12.  
 José Vidal Gomis, 47,52.  
 Luis Martorell, 16,50.  
 Remedios Massanet Borrás, pesetas 49,50.  
 María Bosch Martí, 11,29.  
 Francisco Noguera Cuadrada, 7,43.  
 Joaquín Renach, 0,65.  
 Julia Andreu, Benito y José Ramoneda, 14,85.  
 Matias Fibla Calvet, 29,70.  
 María Badenas Vicent, 3,71.  
 José Romano Pinzón, 9,82.  
 Ricardo Ferrany Carpi, 50,12.  
 Félix Volatrón, Dermany, 39,60.  
 Juan Sallor Buxeda, 19,80.  
 Miguel y Domingo Sala, 13,37.  
 José María de Boet, 7,43.  
 Joaquín de Senespeda Boatella, 13,62 pesetas.  
 Mariano Pates Riera, 28,32.  
 Claudio Carreras García, 59,40.  
 Francisco Iglesias Olive, 5,94.  
 Antonio Aguilera Camerasa, 35,64.  
 Francisco Mercadal Valls, 284,73.  
 Federico Benasart Folch, 59,40.  
 Fernando Clutaró, 14,85.  
 Antonio Guitart Lluch, 66,83.  
 Joaquín Rogat Padrosa, 52,37.  
 Juan Oliver Turull, 5,20.  
 Rosa Cortes Desplana, 11,88.  
 Escolapia Cárcer, 96,63.  
 Francisco Carreras Mauri, 11,14.  
 Miguel Puig Amat, 49,50.  
 Fritz Semmster Weber, 59,40.  
 Federico García, 17,82.  
 Claudio Carreras, 74,25.  
 Ricardo Ober, 74,25.  
 Escolapia Llopis, 5,94.  
 Juan Calmet, 4,46.  
 Miguel Mauri, 14,85.  
 Asunción Terras, 12,37.  
 Francisco Viladón Ripá, 3,82.  
 Guillermo Figuera Figuera, 21,23.

Juan Mans Capdevila, 237,60.  
 Luis de Nadal Artés, 334,13.  
 Carmen Grau Payá, 116,57.  
 Ciriano Tejerina, 14,85.  
 Juan Bonet Ribó, 35,64.  
 Juan Pages Pujadas, 5,94.  
 Leandro López Pellicer, 11,88.  
 José Casademunt Masdemont, pesetas 1,96.  
 Ángela Encarnación, 4,46.  
 Teresa Rafart Frus, 34,65.  
 Teresa Rafart Frus, 34,65.  
 Mauricio Torrás Guardia, 24,73.  
 Juan Prat Garrigó, 3,71.  
 Adolfo Alomar Camarasa, 29,95.  
 Domingo Hortusachs Torrens, pesetas 8,91.  
 Teresa Xirau Mabon, 4,46.  
 José Ubach Martí, 11,14.  
 Antonio Armengol Creus, 2,97.  
 José Blat Cerdá, 1,74.  
 Ramón Trinchera, 3,71.  
 Enrique Barrera Manresa, 4,95.  
 Félix Vidal Calsina, 19,24.  
 Antonio Borguño Font, 2,97.  
 Raimunda Sabate Forqueras, pesetas 20,79.  
 Pablo Alentorn Fabré y otro, pesetas 1,24.  
 José Riera Burgos, 49,06.  
 Carmen Casals Colomer, 8,67.  
 Ramón Matas Rodas, 148,50.  
 Juan Pujol Usall, 13,37.  
 José Busquets Buxaller, 8,08.  
 Paula Pellicer Ribas, 6,69.  
 Francisco Cine Prats, 17,82.  
 José Nubo Badía, 14,85.  
 Juan Arbones Vila, 0,74.  
 Antonio Lluch Freixas Flora, pesetas 10,91.  
 Buenaventura Riera Foix, 1,04.  
 Josefa Torrás y José Ramón, pesetas 7,43.  
 Rafael y Puigbo, 44,55.  
 José Jove Miguel, 0,62.  
 Lucía Ferrando Salló, 1,49.  
 Pedro y María Mas Gibert, 5,94.  
 Ramón Castella Cantijoch, 2,97.  
 Emília Iñes Escofet, 6,88.  
 Francisco Pujol Pifol, 29,70.  
 Juan Paig de María, 77,97.  
 Francisco de Xucia Roca, 4,31.  
 Domingo Mata Pueyo y otra, pesetas 17,82.  
 Juan Martí Ceberno, 30,94.  
 Manuel Buxeda Aupí, 59,40.  
 Domingo Picornell Armengol, pesetas 39,94.  
 José Ruster Reus, 8,67.  
 Torallo, Faisone y Boada, 16,34.  
**Vencimiento de Diciembre.**  
 Banco Vitalicio de España, 11,50.  
 María Juve Raygat, 50.  
 Primitivo Sanmartí Busquets, pesetas 80.  
 Francisco Berthencourt Montreuil, 12,50.  
 José Perdigo Cortes, 16,57.  
 José Guardiola Pelegrí, 15,41.  
 Elvira Arolas Xuriach, 75.  
 Baltasar Micó Cusina, 8.  
 Leandro Pueyo Fert, 1,60.  
 Juan Reverter Malamoros, 54.  
 Teresa Bonsons Sicart, 215.  
 Benjamín Nonell Camp, 36.  
 El mismo, 36.  
 Ramón Gancía Ambra, 6.  
 Asociación Manufacturas tejidos fibras, 7,50.  
 La misma, 15.  
 Manuela Barrió Ibáñez, 12,50.  
 Ramón Serval Figueras y otra, 10 pesetas.

José Pujol Portell, 2,50.  
 Antonio Vilaplana, 4,95.  
 Claudia Roviralta Petit, 163,35.  
 Magdalena Isern Cogul, 1,54.  
 Emilio Zurita, 8,67.  
 Valentín Mandría Trias, 4,95.  
 Isabel Claudia Constanti, 14,85.  
 Juan Dalmau y Antonio Oller, pesetas 3,71.  
 Juan Farré Pallarés, 8,32.  
 Ramón Coll Gibert, 14,85.  
 Francisco de A. Teixido, 2,97.  
 Francisco Gorgas, 7,43.  
 Miguel Albareda Coll, 7,43.  
 Claudio Vila Bofill, 6,19.  
 Elías Silvestre Figols Mestre, pesetas 49,50.  
 José de C. Fortuny Carpi, 2,97.  
 Federico Vallet Xiró, 36,63.  
 Magdalena Font Güell, 8,91.  
 Narciso Callot Forrell, 27,72.  
 José Carreras Mauri, 18,57.  
 Luis María Calvo Encalada, pesetas 13,67.  
 José María Guri Castell, 453,13.  
 Cayetano Fans Garriga, 29,70.  
 María Aballí Centena y hermanos, 21,04.  
 María Joaquín Monte Torrás, pesetas 22,28.  
 María Font Marcona, 7,43.  
 Francisco Balmases Joner, 9,90.  
 Juan Bofill Martorell, 69,30.  
 Juan Caldes Subirana, 7,43.  
 Dolores Alsina Armada y otra, 2,93 pesetas.  
 Julia Parellada Moragas, 99.  
 Catalina Graells Pujol y otro, pesetas 38,93.  
 Patricio Rodríguez Roda, 59,30.  
 Enrique Archs Costa, 59,40.  
 Daniel Freixa Martí, 4,95.  
 Salvador Martí Martí, 2,97.  
 Joaquín Mallo' S. en C., 45,79.  
 José Torrent Borrall, 4,95.  
 Antonio Moré Jou, 8,85.  
 Francisco Martorell Suau, 6,19.  
 Angel Conti Benedetti, 17,40.  
 Cosme Maurell de Pira, 49,50.  
 Enrique Minguez Cerdá, 27,23.  
 Jaime Botey Juvé, 49,50.  
 Joaquín Llopert Tebella, 44,65.  
 Sebastián Bragulat Galindo, pesetas 29,70.  
 María Teresa Castañé Estape, pesetas 11,88.  
 José Jorns Sansó, 61,88.  
 Elena de Gayola Casanovas e hijo, 60,07 pesetas.  
 Amalia Borrell Vilanova e hijo, 471,44 pesetas.  
 Buenaventura Grases Hernández, 89,10 pesetas.  
 María Cadó Garriga, 4,33.  
 Emilio Bardón Chabanach, 2,08.  
 Rafael Samarea Morillo, 13,67.  
 Carlos María Balson Menacho, 10,10 pesetas.  
 Emilio Labarta Roca, 10,48.  
 El mismo, 26,56.  
 Idem, 14,56.  
 Idem, 15,43.  
 Jaime Mas Cujó, 12,38.  
 Rosa Riera y José Juvany, 23,76.  
 Luis Ulla Roca, 53,46.  
 José y Consuelo Pradera Botey, 52,39 pesetas.  
 Leonor Baro, 24,75.  
 Isidro Toca, 30,44.  
 Domingo Piquerell, 66,83.  
 Juan Planella, 5,94.  
 Enrique Minguez Cerdá, 54,45.  
 Carmen Requesens Martínez, 8,67.  
 Elvira Poy Gardín, 8,67.

Ramón Circoa Trius, 20,79.  
 Manuel Balaguer Planas, 14,85.  
 Francisco de P. Maspons, por otra, 7,43 pesetas.  
 José Peñarroya Casain, 4,78.  
 Camilo Fachal Juanich, 14,85.  
 Ramiro Lorenzale Rogent y otros, 27,84 pesetas.  
 Antonio Sellares Herrero, 44,55.  
 Santiago Puertolas, 5,94.  
 Antonio Piquer Oliver, 59,40.  
 Dolores Bander Tuyet, 26,73.  
 José Fradera Botey, 10,10.  
 Julia Gene Girondin, 89,10.  
 Dolores Moré Colm, 9,81.  
 Emilio Felis Fernández, 3,71.  
 Emilia Ribas de la Busta e hijo, 22,28 pesetas.  
 Josefina Tienor Palavino, 86,63.  
 A. Muller y Compañía, 264,93.  
 María Comellas Safont, 498,35.  
 Jaime Planas Casals, 17,33.  
 Gil Pares Vilasar, 9,90.  
 Bernardo Latrillá Valles, 6,19.  
 Luis Tarull Farnols, 25,25.  
 Luis Saderra Ventura y esposa, 3,71 pesetas.  
 Francisca Píalaudarias Rico, pesetas 31,19.  
 Luis Mora Granada, 3,57.  
 Francisco Pérez e hijos y Compañía, 74,25.  
 Teresa Serra Palma, 13,37.  
 Juan Martí, 5,94.  
 Narcisa Ribas Ponsdomenech, pesetas 13,34.  
 Eduardo Maluquer Anzizu, 14,85.  
 Dolores Maluquer Salvador, 59,40.  
 Julio Marial Mundet, 121,77.  
 Eduardo Casanova Jordana, 146,50.  
 Josefa y Pedro Maristany Martí, 7,43 pesetas.  
 Eduardo Bonafont Castells, 20,79.  
 Miguel Cornellis Serra, 42,55.  
 Josefa Rafegas Robalta, 14,85.  
 Enrique Ferré Catalá, 29,70.  
 Antonio Girones Bofill, 5,94.  
 Juan Miralles Esteve, 5,94.  
 Vicente Solé Pros, 9,90.  
 Antonio Pons Rente, 4,46.  
 Mercedes Oller Simón, 43,56.  
 Eleuterio Chico Sánchez, 267,30.  
 Ana Colomer Vilardell, 11,14.  
 José Salas Faura, 23,76.  
 José Mora Jordana, 4,95.  
 Jerónimo Torner Seguí, 7,43.  
 Ángela Pensa Pou, 40,84.  
 Dolores Masaguer Lledó, 4,46.  
 Miguel Pujadas Cargui, 8,67.  
 Ramón Compte Riera, 894.  
 José Cascante Paul, 5,94.  
 Ramón Guardiola Minella, 3,71.  
 Manuela Segura, 4,46.  
 Jaime Rigol Padró, 11,11.  
 José E. Coma Allmiras, 4,33.  
 Joaquín Mora Cabot, 4,95.  
 Pedro Salvador Ventura, 37,87.  
 José Balaguer Bruguera, 14,85.  
 Carlos Antich y hermanos, 27,23.  
 Concepción Miró Rusines, 5,94.  
 Isidro Teixidor, 177,38.  
 Faustina Sala Guillemany e hija, 7,92 pesetas.  
 Miguel Pruensa Aulell, 44,55.  
 Jacinto Maso Pi Simón, 1,49.  
 Juan Sampere Costa, por su hijo, 31,88 pesetas.  
 Niceto Casanovas Saballs, por otra, 16,30.  
 Eudaldo Batlle Tarré, 12,38.  
 Dolores y Magdalena Bosch, pesetas 11,76.  
 Ramón Santanach Basens, 5,55.  
 María Sastre Risch, 29,70.



Daniel Ibars S. en C., 83,16.  
 José Dalmáu Sobregosa, 4,33.  
 José Sellart Segura, 3,44.  
 Sebastián Fuste Carbonell, 6,84.  
 Ramón Sans Chec, 1,98.  
 Ignacio Bochs Rocamora, 5,82.  
 Juan Martí Combechi, 2,23.  
 Paula Botet Llanas, 2,31.  
 José Comella, 13,37.  
 Francisco Morante, 4,95.  
 Esteban Pujol Riu y esposa, pesetas 12,99.  
 Juan Sentís Palleja, 5,94.  
 Antonio Civit Salas, 53,46.  
 José Casanova Sanjuán, 14,85.  
 Ramón Dalmáu Roig, 173,25.  
 Antonio Font Urgelles, 5,94.  
 Teresa Martí Olla, 2,48.  
 José Clavería Aragonés, 29,70.

**Cargos supletorios.**

Joaquín Pont Guilera, 7,25.  
 El mismo, 12,43.  
 José Pujol Mías, 6,07.  
 Joaquín Pont Guilera, 12,43.  
 El mismo, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 20,72.  
 Idem, 8,64.  
 José Pujol Mas, 6,07.  
 El mismo, 6,07.  
 Joaquín Pont Guilera, 12,43.  
 Angeles Vallet Nadal, 13,37.  
 La misma, 13,82.  
 Idem, 17,82.  
 José Pujol Mías, 6,07.  
 Angeles Vallet Nadal, 17,82.  
 La misma, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 29,70.  
 Idem, 7,43.  
 José Pujol Mías, 10,12.  
 El mismo, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Idem, 10,12.  
 Jaime Sabat Pons, 1,49.  
 El mismo, 1,49.  
 Idem, 1,49.  
 Idem, 1,49.  
 Idem, 1,49.  
 Idem, 1,49.  
 Idem, 1,49.  
 Idem, 1,49.  
 Idem, 1,49.  
 Juana Mares Capdevila y esposa, 73,25 pesetas.  
 Asunción Torres Sirres, 2,97.  
 Juan Soler Calsina, 12,38.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores y en cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Brecelona, 20 de Abril de 1920.—  
 El Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbán. P.—2226

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET****PUEBLO DE POBOLEDA**

D. Baltasar Sabaté y Llorens, Agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20 y atrasos en acumulación contra Sres. Mangrané e hijos de Guix, en el cual ha recaído la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoseles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al M. I. S. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como quiera que los deudores señores Mangrané e hijos de Guix o sus herederos, caso de haber fallecido, resultan ser de ignorado paradero y se hallan en descubierto por la cantidad de 79,30 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos de párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Poboleda, 17 de Abril de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Baltasar Sabaté. P.—2205

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HUERCAL-OVERA****Urbana.—Año 1902 hasta 1919.**

D. Jesualdo Jiménez de Cisneros, Recaudador de Contribuciones de la zona de Huercal-Overa.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondiente a los años de 1902 hasta 1919, ambos inclusive, instruyo expediente de apremio contra doña Margarita Alarcón Albarracín, a quien le fué embargada la mitad de una casa proindiviso llamada el Almacén en el carril de esta población, que linda: derecha entrando, Francisco Carmona Vindes; izquierda, callejón que nombran de la Audiencia, y espalda, molino de aceite que fué de D. Rodrigo Marcón Albarracín.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña Margarita Alarcón Albarracín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Abril, a las once de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos y de costumbre de esta localidad."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde en duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Huercal-Overa, 13 de Abril de 1920.  
 El Recaudador, Jesualdo Jiménez. P.—2209

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA**

Don Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Catalá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Beltrán Maura por el débito de contribución rústica, correspondiente al primero y segundo semestre de 1914 a 20, se ha dictado, con fecha 8 de Abril de 1920, la siguiente

"Providencia de adjudicación de bienes inmuebles: Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de doña Catalina Coll Truyol, con respecto a las fincas del objeto de ejecución, se le adjudica los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Abril de 1920 ante el Notario D. Antonio Rosselló Gómez, por indicación de la rematante señora Coll.

Notifíquese en forma esta providencia a la adjudicataria y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a

los párrafos 2.º y 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos, designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Inca, 8 de Abril de 1920.—El Recaudador auxiliar, Pablo Mariano Reyes.

P—2229

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA**

**PUEBLO DE ONIL**

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana, le fué embargada a doña Aurora Colomer Parra una casa de habitación y morada, sita en este poblado de Onil, señalada con el número 12 de Policía; consta de dos pisos, bajo y arriba, se ignora su medida superficial, y linda: por la derecha entrando, con otra de Cristóbal Llobregat; izquierda, la de Josefa Matarredona, antes herederos de José Sempere, y fondo, la de Tadeo Juan, anteriormente de Mariano García.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad, la descrita finca aparece libre de todo gravamen.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Aurora Colomer Parra sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y

Que siendo desconocido el paradero del deudor que motiva estas diligencias, en cumplimiento de cuanto ordena para estos casos la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que pueda llegar a conocimiento del deudor e interesados en este expediente.

Onil, 12 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—2147

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana, le fué embargada a D. Gonzalo Bernabeu García, una casa habitación, situada en la villa de Onil, en su calle Empedrada, señalada con el número 11 de policía; consta de cuatro pisos y

ocupa una superficie de nueve metros de longitud, por diez metros cincuenta centímetros de latitud; lindante, por la derecha entrando, esquina a la calle del Bisbe; por la izquierda, con casa de la viuda de Ramón Picó, antes herederos de José Benedito Galvo, y por el fondo, con otra casa de Serafín Molina Juan.

Que de los antecedentes adquiridos del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gonzalo Bernabeu García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, en cumplimiento de lo ordenado por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que llegue a conocimiento del deudor e interesados en este expediente.

Onil, 12 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—2146

**PUEBLO DE TORREMANZANAS**

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Alcaraz Domenech por su débito de contribución urbana en el cuarto trimestre de 1919-1920, he dictado la siguiente

“Providencia de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total de sus descubiertos, al deudor comprendido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos su bienes, señalando al efecto las fincas que hayan de ser objeto de la ejecución, y se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación del embargo.

**Demostración del débito.**

Importan los recibos talonarios, pesetas 1,33.

Idem los recargos de primero y segundo grado, 0,19.

Idem las costas calculadas, 75,00.

Total: 76,52.

Y siendo desconocido el domicilio de

dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzanas a 6 de Abril de 1920. José María Ramos.

P—2174

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Alcaraz Domenech por su débito en el segundo y cuarto trimestres de 1919-1920, por rústica, he dictado la siguiente.

“Providencia de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total de sus descubiertos, al deudor comprendido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos su bienes, señalando al efecto las fincas que hayan de ser objeto de la ejecución, y se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación del embargo.

**Demostración del débito.**

Importan los recibos talonarios, pesetas 7,88.

Idem los apremios de primero y segundo grado, 1,10.

Idem las costas calculadas, 75,00.

Total: 83,48.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzanas a 6 de Abril de 1920. José María Ramos.

P—2173

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Tomás Jordá Orts por su débito de contribución rústica en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1919-1920, he dictado la siguiente

“Providencia de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total de sus descubiertos, al deudor comprendido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos su bienes, señalando al efecto las fincas que hayan de ser

objeto de la ejecución, y se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación del embargo:

*Demostración del débito.*

Importan los recibos tatonarios, pesetas 40,48.

Idem los apremios de primero y segundo grado, 6,97.

Idem las costas calculadas, 100,00.

Total: 147,45.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzana a 6 de Abril de 1920.

José María Ramos.

P—2175

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL**

Don Sebastián Turró Mardevall Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de la provincia en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones rústica y urbana y utilidades al capital, correspondientes a atrasos y cuarto trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les presente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Marzo he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

*Deudores que se citan.*

José Planas Sagra, 0,60 pesetas.  
Sebastián Parals Dalmau, 0,08.  
Sebastián Plaja, 0,36.  
María Prats Canals, 0,27.  
Gracia Pagés Darna, 0,22.  
José Pi San Sebastián, 0,41.  
Baldomero Piferrer, 0,27.  
Carmen Pi de Llinás, 0,27.  
José Puris Morales, 0,18.  
Luisa Reginiós Bassó, 0,44.  
Lluís Reginiós Bassó, 0,44.  
Francisco Roca Causó, 0,50.  
María Roig, 0,65.

Ana Roca Cortari, 0,55.  
Pedro Serra Font, 0,03.  
José Teixidor, 0,32.  
Carmen Teixidor Blay, 0,60.  
María Virl Ferrer, 0,41.  
Pedro Banules, 0,19.  
Marcos Bladó, 0,40.  
Sebastián Bofill Ros, 0,68.  
Sebastián Carreras Mauds, 0,27.  
Sebastián Canals, 0,50.  
Fidel Cantó Fonch, 0,41.  
María Carna Gallart, 0,33.  
José Cortey Maló, 0,35.  
Francisco Codinas Padró, 0,27.  
Salvador Cortey Corredor, 0,49.  
Pedro Dalmau Bofill, 0,52.  
Martín Esteban, 0,54.  
Narcisca Forment Mauri, 0,23.  
Salvió Gón Pou, 0,29.  
Martín Jorná Capellá, 0,38.  
José Mauri Moyola, 0,52.  
Pedro Serra Font, 0,10.  
Luisa Reginiós Barró, 1,75.  
Vidal Vidal Colls, 2,93.  
Francisca Montserrat Cantó, 0,46.  
José Prats, 0,41.  
Joaquín Grau Carreras, 2,18.  
José Puig Morales, 0,77.  
Francisco Fausellas, 2,07.  
Pedro Maruny, 0,71.  
Catalina Vilari Pairó, 0,38.  
Reparada Vilari Torrent, 0,32.  
Teresa Ribot de Xifré, 1,90.  
Juan Ribot Rovello, 0,27.  
Francisco Mont Recolta, 0,38.  
Manuel Margant Carles, 0,22.  
María Engracia Jofra Balmaña, 0,22.  
José Dispés Llach, 0,33.  
Juan Costa Jordi, 0,71.  
José Canals Sivalls, 1,09.  
Concepción Cana Lloret, 0,16.  
María Aymerich Moner, 0,38.  
Antonio Xifré Carbó, 0,22.  
María Llovet, 1,48.  
Narciso Rarós, 0,66.  
Ramón Ferrer, 4,83.  
José Amat, 1,18.  
Francisco Dalmau, 2,26.  
Ursula Artigas, 0,77.  
Tomás Alsina, 0,60.  
Martín Blanch y Engracia Parle-  
ris, 0,65.  
Francisco Barracona, 0,60.  
Pedro Casas Sabater, 0,33.  
Antonio Casadevall, 0,25.  
María Dalmau, 0,41.  
Federico Dispés, 0,33.  
Juan Escarrá, 0,35.  
Salvador Franals, 0,62.  
Esteban Franals, 2,62.  
Teresa Font, 0,68.  
José Gronés, 0,16.  
Juan Gou Daspé, 0,65.  
Saturnino Leonart, 0,60.  
Jaime Margari, 0,44.  
Baudilio Norill, 0,32.  
María Payet, 0,32.  
Pedro Parret, 0,68.  
Carolina Pujol, 0,65.  
Jaime Puig y Catalina Ullastres,  
1,00.  
Miguel Quintana, 0,33.  
Miguel Balló, 0,33.  
Miguel Salvá, 0,54.  
María Sitjas, 0,05.  
Tomás Verdagué, 0,57.  
Engracia Vergelt, 0,33.  
Salvador Viola, 0,43.  
José Lloveras, 0,74.  
María Cruañas Pascual, 1,63.  
Lorenzo Dalmau Cruañas, 1,97.  
María Bassás Vidal, 3,06.  
Bep'ta Bartolomé Batllori, 0,81.

Censuelo Cruañas Domenech, 0,45.  
Pedro Cruañas Domenech, 0,45.  
Jaime Darne Coll, 5,66.  
Cándido Ferrer Sala, 2,81.  
Emilio Martí Puig, 1,41.  
Antonio Moner Sabat, 1,19.  
Juan Barceló Xifré, 0,65.  
Narciso Cubias, 1,91.  
José Fornells, 2,74.  
Juan Moner, 0,74.  
Margarita Ferrer, 0,08.  
Pedro Vila, 5,45.  
Pedro Sabria Ribot, 5,45.  
Juan Sallés Vila, 6,52.  
Rdo. Luis Rosell Costa, 2,78.  
Miguel Marqués Pujadas, 5,24.  
Pedro Terrados Suros, 3,75.  
Juan Torrellas, 5,45.  
María Bassó Morg, 0,66.  
Sebastián Mercader, 1,42.  
José Coloma Girona, 3,54.  
Juan Fromés Prats, 0,55.  
Catalina Serra, viuda de Ricars,  
2,72.

José Baira Marturfa, 2,51.  
José Alabán Suñer, 0,54.  
José Pujol Alabán, 0,11.  
Antonio Suñer, 0,70.  
Narciso Bagné Roca, 0,57.  
Pedro Figueras Romaguera, 2,55.  
Sebastián Pigein, 0,65.  
Martín Vila Solés, 0,70.  
Juan Sallés Vila, 7,03.  
Pedro Canaler Font, 4,56.  
Narciso Barró, 0,41.  
Pedro Barró Moy, 0,05.  
José Bonay Martí, 0,23.  
Pedro Llandruch Solá, 0,51.  
Poncio Mercader Bañeras, 0,02.  
José Roura Brunel, 0,56.  
Jaime Vilahur, 5,92.  
Francisco Font, 0,49.  
Juan Canet, 0,16.  
Martín Cabarrocas, 2,12.  
José Lloveras Fabrellas, 0,16.  
Isidro Lladó, 2,20.  
María Faucher, 1,48.  
María Gispert, 3,74.  
Salvador Gispert, 1,34.  
Francisco Gispert, 0,33.  
Esteban Mir, 0,78.  
Viuda de Mariano Plaja, 1,60.  
Paula Peraferrer, 6,72.  
Pedro Peya, 0,50.  
Jaime Pons Ferrer, 0,57.  
Rita Pujol, 0,19.  
María Romaguera, 0,50.  
Juan Xiberla, 0,81.  
José Rocas, 1,66.  
Pedro Pascual, 2,54.  
José Marnuy Colom, 3,24.  
Narciso Quitana, 2,50.  
Pedro Horns, 5,16.  
Pablo Bota, 1,13.  
Francisco Mató Pagés, 4,68.  
José Marcé Massos, 1,60.  
Salvió Sáiz, 2,51.  
Francisco Maraguer, 11,70.  
Juan Plaja (menor), 13,45.  
José Mahurig y Francisco, 8,40.  
Salvador Gispert, 5,38.  
Jaime Sardó, 5,24.  
Antonio Juanola, 4,58.  
Antonio Ferrer, 5,58.  
Marcos Ferrer, 2,16.  
Dolores Franals, 2,41.  
Pedro Rovira Catalá, 1,74.  
Narciso Bosch, 2,63.  
José Domenech, 0,65.  
Alejo Gallicó, 0,65.  
Salvador Torroella, 21,08.  
Pedro Romaguera Domenech, 0,72.  
Carmen Riera Prats, 0,45.  
Tacia Guibó Nicés, 0,28.

- Francisco Gispert Pormati, 0,55.  
 Josefa Castelló Carreras, 0,87.  
 José Castelló Barrach, 0,74.  
 Viuda de José Verdaguer, 0,36.  
 José Anglada Turro, 0,44.  
 Cándido Puig Fargas, 5,28.  
 Francisco Gispert Parruti, 2,18.  
 Josefa Castelló Carreras, 3,48.  
 José Castelló Barrach, 2,94.  
 Viuda de Baudilio Jofra, 0,34.  
 José Costal, 0,03.  
 Magin Deulofeu Frigola, 0,62.  
 Alejandro Rovira Vidal, 0,85.  
 Desiderio Ferrer Molinas, 3,87.  
 Domingo Beñil, 0,33.  
 Jaime Ferrer Ribas, 0,54.  
 Herederos de Manuel Martínez, 55.  
 Pedro Moner Pl, 0,44.  
 Pedro Molinas Barceló, 0,44.  
 Rafael Tibau Serra, 0,44.  
 Rafael Casas Fontanillas, 0,65.  
 Juan Puignán, 0,44.  
 Juan Sabriá Sabater, 2,83.  
 Dolores Pigem Anguila, 1,95.  
 María Colls, 0,44.  
 Francisca Molá Martí, 0,66.  
 José María Prats Pinachs, 0,22.  
 Sebastián Puig Borrat, 0,44.  
 José Ribot Carbó, 104,80.  
 Ramón Mateu, 1,80.  
 Juan Nives Serra, 4,09.  
 Juan Pujadas, 4,38.  
 Pedro Gironés, 3,09.  
 Badés Eroy Francisco Roca, 1,75.  
 Benito Badés, 3,14.  
 Narciso Carra, 0,83.  
 Narciso Gafarot, 0,24.  
 Francisca Martí, 1,63.  
 Luisa Negie Eroy José Mayola, 26.  
 Esteban Parais, 0,14.  
 José Ribas Casagran, 0,54.  
 Narciso Ricart, 0,95.  
 Suliveras Eroy Anguila N., 0,26.  
 Miguel Suliveras, 1,85.  
 Pedro Teixidor, 1,26.  
 Jaime Canet, 7,54.  
 María Dalmau, 6,00.  
 José Vila y Leonor Pigern, 13,01.  
 Ginés Mactín, 2,36.  
 Miguel Avelli, 0,05.  
 José Casals, 0,03.  
 Luisa Colls, hoy Pedro Ysern, 15.  
 José Corlapia Jofra, 0,11.  
 Narciso Codolar, 0,15.  
 Magdalena Ferrer, 0,03.  
 Francisco Frigola Casas, 0,07.  
 Elvira Rafarot, 0,05.  
 Agustín Horns Presos, 0,52.  
 Jaime Lleñas, 0,05.  
 José Lloveras, 0,52.  
 Tomás Mateu, 3,43.  
 Juan Pla Hospital, 0,79.  
 Juan Pruneda, 0,30.  
 Jaime Rabasa Sáiz, 0,17.  
 Martín Saballs, 0,03.  
 Pedro Sáiz, 0,04.  
 Esteban Saballs, 0,05.  
 Rafael Simón, 0,06.  
 El mismo, 0,09.  
 Lorenzo Torroella, 0,05.  
 Salvio Vergonas, 1,44.  
 Narciso Velá, 0,63.  
 José María Velá, 0,05.  
 Miguel Vidal, 0,08.  
 Leonor Viola, 0,39.  
 Juan Ysern Dalmau, 0,54.  
 Antonia Castelló, 5,75.  
 José Pujol, 2,96.  
 Juan Muni Gironés, 2,49.  
 José Pons, 2,22.  
 Jaime Vilahur, 2,55.  
 Juan Sulivera, 3,61.  
 José Prats, 5,45.  
 María Pons, 5,70.  
 Juan Solés, 1,37.  
 Salvador Sáiz, 2,72.  
 Ramón Puig, 2,13.  
 Juan Pagés, 1,08.  
 Margarita Deulofeu Moret, 1,63.  
 Domingo Cors Puig, 2,73.  
 José Mir, 1,81.  
 Antonio Mont, 4,65.  
 José Canals, 0,32.  
 Francisco Avelli Sáiz, 0,14.  
 Pío Arger, 0,43.  
 Tomás Avelli, 0,11.  
 Juan Batllia, 0,58.  
 Juan Batllia Serra, 0,44.  
 José Cantó Beñil, 0,61.  
 Jaime Caballé, 0,62.  
 Catalina Castelló, 0,69.  
 Aisina Deulofeu, 0,43.  
 Pauline Faura, 0,44.  
 Francisco Frigola, 0,33.  
 Dolores Jofra Ullastres, 1,30.  
 Joaquina Llach Piferrer, 0,43.  
 José Mateu, 0,32.  
 Sebastián Mateu Colomer, 0,49.  
 María Mateu, 0,44.  
 María Oliver Manarós, 0,49.  
 Mateo Parais, 0,29.  
 Perfecto Payet Vila, 0,12.  
 Piedad Prats Frigola, 1,16.  
 José Pormati, 0,34.  
 Pedro Ramón, 0,52.  
 José Ribas Nogu, 0,55.  
 José Rilas, 0,41.  
 Pedro Rilas, 0,49.  
 Juan Salat, 0,28.  
 Francisco Solá Font, 0,63.  
 Miguel Saberra, 0,65.  
 José Simón Manareras, 0,27.  
 María Solá, 0,33.  
 Joaquín Turro, 0,07.  
 José Torrellas, 0,29.  
 Francisco Firriol Elias, 11,32.  
 Francisco Ros Marrull, 2,71.  
 Esteban Colls Frigola, 2,18.  
 Martín Pagés Marcot, 1,94.  
 José Sala, 7,02.  
 Viuda de Juan Jiméa, 4,74.  
 Juan Anglada, 0,49.  
 Juan Andreu, 1,25.  
 Encarnación Cañet, 0,54.  
 José Carreras, 0,44.  
 Matilde Ma y Rosa Figueras, 0,65.  
 Herederos de Teresa Font, 0,68.  
 Rita Fraguas, 0,38.  
 Juan Llevas, 0,49.  
 Juan Monasís, 0,55.  
 Polol Guité, 0,98.  
 Salvio Pujol, 0,41.  
 Concepción Rovira, 0,27.  
 Francisco Serra, 0,82.  
 José Serra, 0,55.  
 José Vila, 4,74.  
 Emilio Embassi, 0,82.  
 Mariano Daurá Roura, 1,96.  
 Luisa Pelegrí Matarell, 2,94.  
 Rosa Ribot Plá, 4,46.  
 Pedro Planas Salvador, 1,64.  
 Ángela Vinyas, 3,27.  
 José Torres Escarrá, 2,02.  
 Juan de Alvarez Veliz, 0,22.  
 María Colls Mestres, 0,35.  
 Pedro Cruañas, 0,47.  
 Paulino Figueras Bruguera, 0,43.  
 José Dalmau Salvador, 0,29.  
 Juan Lloveras Figueras, 0,63.  
 Hijos de Gaspar Matas, 0,71.  
 Pedro Mestres Busot, 0,71.  
 José Palli Parais, 0,98.  
 Gil Salat Roselló, 0,72.  
 Francisco Salat Ysern, 0,20.  
 Catalina Viñas Matas, 0,39.  
 Juan Teixidó Soler, 0,40.  
 Juan Vilanova Cama, 0,23.  
 Narciso Vila Prunet, 0,16.  
 José Xifró Ribot, 0,79.  
 Herederos de José Ribot, 3,50.  
 Jaime Vila Saballs, 0,53.  
 Francisco Villa Ysern, 0,64.  
 Miguel Sulés, 0,68.  
 Esteban Ribas, 0,41.  
 Joaquín Llonch, 0,48.  
 José Llopart, 0,68.  
 Martín Baldini, 0,27.  
 Narciso Vidal Castelló, 0,54.  
 José Durán Pons, 0,54.  
 Miguel Bergeli, 2,18.  
 Lorenzo Morell, 1,59.  
 Jaime March Aulet, 1,63.  
 Pedro Clara, 0,30.  
 Teresa Senti, 0,22.  
 Luisa Albert, 1,51.  
 Narciso Pigem, 7,41.  
 José Domingo, 1,46.  
 Condesa del Asalto, 30,20.  
 José Reynés Bayó, 13,10.  
 Francisco Salvá, 0,09.  
 Francisco Pormati Miralles, 3,68.  
 Juan Puig de la Sila, 6,38.  
 Pedro Torret, 1,15.  
 Bernés, herederos, 1,56.  
 Pedro Artigas Bañeras, 1,72.  
 Ana Amatller, 0,39.  
 Francisco Coll Barrera, 0,70.  
 Antonio Cambis, 1,02.  
 José Ferrer Puig, 0,77.  
 María Lloret, 0,51.  
 Pedro Moner, 0,09.  
 José Pourati, 0,56.  
 Juan Pourati, 0,39.  
 Francisco Pourati Balmaña, 0,56.  
 Francisco Marnoy, 16,35.  
 Esteban Barceló, 0,41.  
 José Bon Padrós y otros, 0,16.  
 Juan Cals y Carmen Font, 0,51.  
 José Ferrer, 0,53.  
 María Garriga Gurt, 0,41.  
 Joaquín Noguera, 0,22.  
 Francisco Rotllán y María Bañeras, 2,18.  
 Antonio Salguedas, 0,21.  
 Saturnino Simón, 0,30.  
 José Vila Avelli, 0,60.  
 Francisca Reimbau, 1,33.  
 Margarita, herederos, 0,84.  
 Jaime Darnaculleta, 0,17.  
 Jaime Vancells, 12,55.  
 Luis Guiteras, 7,50.  
 Juan Plana Dalmau, 0,42.  
 Pedro Cruañas Vila, 0,58.  
 Vicente Tomás Reimbau, 0,16.  
 Salvador Serra, 0,58.  
 Juan Pomati Sagrera, 2,92.  
 José Roset Laudaró, 0,17.  
 María Pareras, 0,66.  
 Narciso Torrellas, 0,67.  
 María Badés, 0,50.  
 José Bonay, 0,67.  
 Germán Garriga Pons, 0,81.  
 N. Ribot, 2,49.  
 Magdalena Ferrer, 0,66.  
 Agustín Horns Puig, 0,67.  
 Miguel Siveras, 6,25.  
 Martín Carreras Sebastián, 2,60.  
 Herederos de Benedicta Alberti, 2,76.  
 Herederos de Margarita Juanals, 3,00.  
 Teresa Reura Tarrats, 1,16.  
 José Argelés, 0,67.  
 Rita Darder, 1,25.  
 Francisco Ribot Juanals, 1,25.  
 Teresa Corta, 0,42.  
 Viuda de Dalmau Coll M., 0,67.  
 Narciso Vidal Castelló, 0,33.  
 Domingo Rosá Avelli, 0,83.  
 Ginés Comas Higas, 3,76.

El mismo, 3,75.  
 Jaime Mont Mayor, 3,22.  
 Lucía Reginiós Baró, 2,23.  
 Gertrudis Trias Avelli, 1,11.  
 José Prat Comas, 2,92.  
 Martín y Juan Gironés, 4,46.  
 Carmen Marimont, 6,19.  
 Juan Turón Serra, 5,45.  
 Vicente Vellver Plana, 2,23.  
 Elvira Soler y María Serra, 4,45.  
 Dolores Corominas y José Roca, 4,9.

Miguel Serra Soler, 4,24.  
 Luis Alzubida Boschy, 2,23.  
 María Vila Clara, 2,97.  
 María Buñil Prets, 10,51.  
 Francisco Pujol Pla, 1,88.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento del artículo 42 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los puntos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Gerona, número 8, primero, de esta ciudad.

La Bisbal, 16 de Abril de 1920.—  
 El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turro. P.—2216

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILALENGUA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución Déficit Médicos de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Julián Pascual, 56,95 pesetas

Villalengua a 15 de Abril de 1920.—  
 El Recaudador, Maximino Tomás.

P.—2221

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Para la provisión de la plaza de Ingeniero de Obras municipales, se abre un concurso libre entre Ingenieros pertenecientes al Cuerpo nacional de Caminos, Canales y Puertos, que hayan practicado su carrera lo menos durante cuatro años, cuya edad no pase de cuarenta y cinco años, dotada la plaza con el sueldo anual de 8.000 pesetas y bajo las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando a las instancias el título o certificación del mismo, un documento justificativo de la edad y una relación de las obras y trabajos profesionales que hayan ejecutado durante el tiempo que arriba se indica, méritos contraídos, servicios prestados, etc.

San Sebastián, 1 de Junio de 1920.  
 El Alcalde, R. Zaregüeta.

M—3576

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YAIZA

D. Mateo Eugenio y Eugenio, Alcalde constitucional de Yaiza.

Hago saber: Que el mozo Basilio Rodríguez García, número 19 del sorteo para el reemplazo de 1917, en el acto de revisión de exclusiones y excepciones, que tuvo lugar el día 7 del corriente mes ante este Ayuntamiento, manifestó que continuaba la ausencia por más de diez años y en ignorado paradero de sus hermanos Vicente y Esteban Rodríguez García, y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, consignando a continuación los datos conocidos para la identificación de los ausentes:

Vicente Rodríguez García, natural de Yaiza, hijo de Tomás y de Domingo, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, color triguenco, ojos pardos, cejas y pelo negros, barba y nariz regulares, estatura mediana, sin señas particulares.

Esteban Rodríguez García, de la misma naturaleza que el anterior, los mismos padres, de treinta y un años de edad, jornalero, color triguenco, ojos pardos, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, estatura mediana, sin señas particulares.

Yaiza, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Mateo Eugenio.

M—2691

D. Mateo Eugenio y Eugenio, Alcalde constitucional de Yaiza.

Hago saber: Que en vista del expediente instruido con motivo de la alegación hecha por el mozo de este pueblo y reemplazo del año actual Francisco Hernández Hernández, este Ayuntamiento ha acordado que existen motivos suficientes para suponer la ausencia, por más de diez años consecutivos y en ignorado paradero, de Manuel Hernández Hernández, hermano del referido mozo.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente, consignando a continuación los datos conocidos para la identificación del ausente:

Manuel Hernández Hernández, natural de Yaiza, hijo de Juan y de Emilia, de veinticuatro años de edad, jornalero, color blanco, ojos pardos, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, estatura mediana y sin señas particulares.

Yaiza, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Mateo Eugenio.

M—2692

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAS

Habiéndose reproducido por José Espasandín, del reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, la excepción legal que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de soltera pobre, con un hermano llamado Maximino, ausente por más de diez años en ignorado paradero, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento, por si alguno tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a esta Alcaldía en el más breve plazo.

Zas, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, M. Montero.

M—2085

### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 57.696, de 2.000 pesetas nominales en obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, 3 por 100 interés fijo, primera serie, expedido por esta sucursal en 14 de Febrero de 1917 a favor de D. Pedro Barbeiro Font, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, Junio de 1920.—El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X—1390

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en garantía y custodia números 4.668 y 21.881, comprensivos el primero de 1.000 acciones del Banco Español del Río de la Plata, ocho acciones del Banco Francés del Río de la Plata, 25 acciones del Banco Central Mexicano y 400 acciones de la Société Générale Sucreries d'Égypte, y el segundo de una acción del Banco Francés del Río de la Plata, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 8 de Junio de 1920.  
El Secretario, Demetrio de los Moros.  
X—1385

**BANCO HERRERO**

**OVIEDO.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 5371, a favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, representativo de 15.500 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo y en el diario *El Carbayón*, de esta capital, según determina el artículo 30 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndose que si transcurra dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá de dicho resguardo el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y este Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Mayo de 1920.—El Director Gerente, Julián Hidalgo.  
X—1307

**COMPANIA NAVIERA ITURRI**

Habiéndose comunicado y justificado al Consejo de Administración el extravío del resguardo número 831, comprensivo de 50 acciones números 18.341 a 90, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos, se hace público por segunda y última vez, a efecto de expedición del duplicado, sin responsabilidad de la Compañía.

Bilbao a 25 de Mayo de 1920.—El Presidente, Francisco de Lejaraga.  
X—1247

**COMPANIA LA CRUZ**

**MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMB**  
*Linares.*

*Evnia.*—La Junta general ordinaria convocada para el día 28 de Junio de 1920 tendrá lugar en el domicilio social en Linares, en vez de París, como se anunció por error en la GACETA del 5 de Junio del presente.

Linares, 10 de Junio de 1920.—El Consejo de Administración.  
X—1387

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

SOCIEDAD MERCANTIL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA Y BAJA,  
UN RÉGIMEN MIXTO.

Balances de situación al 31 de Diciembre de 1919.

|   | Pesetas.   |
|---|------------|
| <b>ACTIVO</b>   |            |
| Accionistas.—Parte no desembolsada del capital suscrito.....        | 1.300.000  |
| Efectivo.—Caja y cuentas corrientes.....                            | 105.921,95 |
| <i>Valores mobiliarios.</i>   |            |
| Fondos públicos del Estado español.....                             | 366.725,15 |
| Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....       | 750.028,97 |
| <b>1.116.754,12</b>   |            |
| Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....                         | 6.205      |
| Mobiliario.....   | 20.071,94  |
| <i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>  |            |
| Efectivo.....   | 166.537,59 |
| Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....                   | 18.232,73  |
| Gastos de organización, no amortizados.....                         | 202.602,57 |
| Anticipos a amortizar.....  | 2.682,63   |
| Fianzas.....  | 2.719,25   |
| Fondos en depósito para fianzas.....                                | 37.973,50  |
| <i>Comisiones descontadas.</i>                                      |            |
| Correspondientes al año 1917.....                                   | 71.470,02  |
| Idem id. 1918.....  | 175.990,96 |
| Idem id. 1919.....  | 528.588,07 |
| <b>775.148,99</b>   |            |
| <i>Deudores diversos.</i>   |            |
| Intereses devengados, a vencer.....                                 | 12.969,03  |
| Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro..... | 161.419,52 |
| Otros deudores.....   | 94,69      |
| <b>175.474,24</b>   |            |
| <b>Total..... 4.191.044,44</b>                                      |            |

|  | Pesetas.     |
|--|--------------|
| <b>PASIVO</b>  |              |
| Capital social suscrito.....   | 2.500.000    |
| <i>Reservas técnicas.</i>  |              |
| Reservas matemáticas de primas, sin deducción de la porción reasegurada y comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas..... | 1.336.693,94 |
| Reservas especiales de gestión.....  | 5.463,28     |
| Reservas facultativas para extamortilidad.....   | 12.230,75    |
| Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1919.....   | 144,63       |
| <b>1.354.532,62</b>  |              |
| <i>Acreedores diversos.</i>  |              |
| Primeras primas en depósito.....   | 6.183,19     |
| Primas anticipadas.....  | 2.049,63     |
| Cambios.....   | 211,55       |
| Contribuciones e impuestos: a liquidar.....  | 20.653,09    |
| Comisiones a pagar.....  | 62.726,54    |
| Fianzas depositadas.....   | 37.973,50    |
| Otros acreedores.....  | 4.000        |
| <b>133.206,50</b>  |              |
| Excedente.....   | 203.305,32   |
| <b>Total..... 4.191.044,44</b>   |              |

**Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 Diciembre de 1919.**

| <b>DEBE</b>   |           |
|---|-----------|
| <i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.</i>                           |           |
| Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada..... | 73.000    |
| Por seguros de capitales caso de vida.—No hay reaseguros.....                             | 360,80    |
| Por rentas vitalicias.—No hay reaseguros.....   | 7.707,52  |
| <b>81.068,32</b>  |           |
| <i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>  |           |
| Gastos de propaganda.....   | 51.525,15 |

|  | Pesetas.     |
|--|--------------|
| Idem generales.....  | 103.073,05   |
| Comisiones de cobro.....   | 3.100,63     |
| Contribuciones e impuestos.....  | 6.067,89     |
| <hr/>  |              |
| Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1919.....                             | 166.368,79   |
| Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....  | 1.125.549,23 |
| Por seguros de capitales caso de vida.—No hay reaseguros.....                              | 100.186,83   |
| Por seguros de rentas vitalicias.—No hay reaseguros.....                                   | 110.957,89   |
| <hr/>  |              |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....  | 1.336.693,91 |
| <hr/>  |              |
| Amortizaciones.....  | 386.655,33   |
| Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....                          | 57.514,64    |
| Comisiones procedentes de 1917.....  | 17.792,56    |
| Idem id. de 1918.....  | 35.198,47    |
| Idem id. de 1919.....  | 88.098,40    |
| <hr/>  |              |
| Anticipos a amortizar.....   | 498.604,04   |
| Mobiliario.....  | 591,86       |
| Intereses diversos.....  | 2.867,42     |
| <hr/>  |              |
| Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1919.....    | 6.088,50     |
| <hr/>  |              |
| Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....  | 298.151,52   |
| <hr/>  |              |
| Aplicaciones a diversos fondos de previsión.....   | 144,65       |
| Reservas facultativas para riesgos extras.....   | 12.236,75    |
| Idem especiales de gestión.....  | 5.463,88     |
| <hr/>  |              |
| Saldo acreedor.....  | 17.594,03    |
| <hr/>  |              |
| Total.....   | 203.305,32   |
| <hr/>  |              |
| <b>DEBER</b>   |              |
| Saldo del ejercicio anterior.....  | 2.460.479,89 |
| <hr/>  |              |
| Reservas del ejercicio anterior.....   | 23.144,37    |
| Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....                        | 144,65       |
| Idem matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1919.....                                 | 487.563,97   |
| Idem para riesgos extras en 31 de Diciembre de 1919.....                                   | 1.531,56     |
| <hr/>  |              |
| Primas del ejercicio.....  | 489.259,93   |
| Por seguros, caso de muerte y mixtos.....  | 1.170.815,97 |
| Por seguros, caso de vida.....   | 66.079,20    |
| Por rentas vitalicias.....   | 80.506,18    |
| <hr/>  |              |
| Producto de los fondos invertidos.....   | 1.317.401,35 |
| Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....                                      | 176,25       |
| Cupones y dividendos de los valores en cartera.....  | 40.453,97    |
| Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito..... | 2.019,25     |
| <hr/>  |              |
| Complemento para reservas matemáticas a cargo de las Reaseguradoras.....                   | 29.629,47    |
| Complemento para reservas de extramortalidad a cargo de las Reaseguradoras.....            | 74.386,60    |
| Complemento para reservas de gestión a cargo de las Reaseguradoras.....                    | 4.267,17     |
| Reembolso de las Reaseguradoras por su parte en los siniestros.....                        | 1.079,40     |
| Derechos de póliza.....  | 5.000,00     |
| Comisión percibida por reaseguros cedidos.....   | 7.995,75     |
| <hr/>  |              |
| Beneficios resultantes.....  | 253.472,81   |
| De la realización de valores.....  | 1.939,98     |
| <hr/>  |              |
| Total.....   | 2.400.479,88 |

**COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA**

Balance en 31 de Diciembre de 1919.

| ACTIVO  | Pesetas.      |
|---|---------------|
| Caja y Bangueros.....   | 4.713.064,99  |
| Anticipos por obras de primer establecimiento en las líneas de M. C. P. Idem en la línea del Oeste..... | 6.558.849,14  |
| Bonos recogidos.....  | 14.127.026,35 |
| Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....  | 8.063.681,52  |
| <hr/>   |               |
| Total.....  | 2.440.922,47  |
| <hr/>   |               |
| Total.....  | 32.903.542,85 |

| PASIVO  | Pesetas.     |
|---|--------------|
| Capital social: 16.000 acciones de 500 pesetas una..... | 8.000.000,00 |
| Reserva estatutaria.....                                | 518.184,11   |

| Obligaciones en circulación:                            | Pesetas.      |
|---|---------------|
| Emisión de 1902, 5 por 400, 16.280, de 500 pesetas..... | 8.140.000,00  |
| Idem de 1904, 5 por 190, 8.250, de 500 pesetas.....     | 4.125.000,00  |
| Idem de 1907, 4 por 100, 15.480, de 500 pesetas.....    | 7.740.000,00  |
| Idem de 1914, 5 por 100, 3.470, de 500 pesetas.....     | 1.735.000,00  |
| Cupones y obligaciones vencidos a pagar.....            | 954.906,25    |
| Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....        | 1.549.830,48  |
| Pérdidas y ganancias.....                               | 148.655,01    |
| <hr/>   |               |
| Total.....  | 32.903.542,85 |

El Director de la Compañía, Alfredo Loewy. N-1382

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIONES**

**AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que desde el día 17 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio 1919, contra cupón número 49.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de utilidades, a cargo del accionista, perciba éste ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de factura por duplicado, y se pagarán, a partir del referido día 17:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la Sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media a doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en las oficinas de la "Sociedad general de Industria y Comercio".

Bilbao, 10 de Junio de 1920. — El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaert. N-1384

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 29 de Mayo de 1920. — El Director general, Rosillo Hergano. N-1381

**"GARANTIA"**

SOCIEDAD ANONIMA DE REASEGUROS  
Balance de situación en 31 de Diciembre de 1919.

| ACTIVO  | Pesetas.            |
|---|---------------------|
| Accionistas .....   | 1.500.000,00        |
| Efectivo en Caja y Bancos .....   | 34.165,55           |
| <i>Valores mobiliarios:</i>   |                     |
| Valor a precio de costo, 556.239,15 pesetas.—Menos precio por valoración, 5.534,15 pesetas= | 550.705,00          |
| <i>Reaseguradores y reasegurados:</i>   |                     |
| Incendios.—Saldo activo.....  | 47.498,37           |
| Marítimos.—Idem id.....   | 15.272,57           |
| <i>Reservas técnicas del ramo de Incendios:</i>   |                     |
| Reserva de riesgos en curso a cargo de reaseguradores .....                                 | 2.585,40            |
| Gastos de constitución.....   | 10.562,50           |
| <b>Total.....</b>   | <b>2.161.089,39</b> |
| Garantía de Consejeros.....   | 120.000,00          |
| Bancos por valores en custodia .....  | 422.500,00          |
| <b>Total.....</b>   | <b>2.703.589,39</b> |

| PASIVO  | Pesetas.            |
|---|---------------------|
| Capital social.....   | 2.000.000,00        |
| <i>Reaseguradores y reasegurados:</i>   |                     |
| Incendios.—Saldo pasivo.....  | 1.697,99            |
| Marítimos.—Idem id.....   | 160,65              |
| Diversos .....  | 70.081,25           |
| <i>Reservas técnicas del ramo de Incendios:</i>   |                     |
| Reserva para riesgos en curso (sin deducir la porción reasegurada), 47.901,11 pesetas.—Reserva para siniestros pendientes, 5.884,90 pesetas ..... | 50.786,01           |
| <i>Reservas técnicas del ramo marítimo:</i>   |                     |
| Reserva para riesgos en curso, 6.785,00 pesetas. Idem para siniestros pendientes, 1.160,00 pesetas .....  | 7.945,00            |
| Pérdidas y ganancias.....   | 30.415,58           |
| <b>Total.....</b>   | <b>2.161.089,39</b> |
| Consejeros por depósitos necesarios .....   | 120.000,00          |
| Valores depositados.....  | 422.500,00          |
| <b>Total.....</b>   | <b>2.703.589,39</b> |

| CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEBE      | Pesetas.  |
|--|-----------|
| <i>Ramo de Incendios:</i>                |           |
| Primas netas de reaseguros cedidos.....  | 7.750,90  |
| Comisiones de reaseguros aceptados ..... | 10.412,88 |

|                         | Pesetas.  |
|-------------------------|-----------|
| Siniestros pagados..... | 62.092,09 |
| Gastos .....            | 2.737,40  |
| Reservas técnicas.....  | 48.200,61 |

| <i>Ramo marítimo:</i>                    |          |
|--|----------|
| Primas de reaseguros cedidos .....       | 183,60   |
| Comisiones de reaseguros aceptados ..... | 1.669,54 |
| Siniestros pagados.....                  | 569,05   |
| Gastos .....                             | 1.306,20 |
| Reservas técnicas.....                   | 7.915,00 |

| <i>Inversión del capital:</i> |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| Quebranto en valoración.....  | 5.534,15          |
| Saldo acreedor.....           | 30.415,58         |
| <b>Total.....</b>             | <b>208.522,30</b> |

| HABER                                  |           |
|--|-----------|
| <i>Ramo de Incendios:</i>              |           |
| Primas de reaseguros aceptados .....   | 13.470,34 |
| Comisiones de reaseguros cedidos ..... | 2.326,86  |
| Siniestros reclamados.....             | 3.731,41  |

| <i>Ramo marítimo:</i>                  |           |
|--|-----------|
| Primas de reaseguros aceptados .....   | 17.511,16 |
| Comisiones de reaseguros cedidos ..... | 22,05     |

| <i>Inversión del capital:</i> |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| Intereses .....               | 17.720,98         |
| Realización de valores.....   | 32.075,25         |
| Varios .....                  | 430,32            |
| <b>Total.....</b>             | <b>208.522,30</b> |

El Director Gerente, Saturnino Iriarte.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo Palacio. X—1385

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración informa a los Sres. Accionistas que la Junta general de 16 de Mayo último fijó en 15 pesetas por acción, libre de impuestos, el dividendo a repartir por el ejercicio de 1919, y que serán pagadas desde 1.º de Julio próximo, contra entrega del cupón número 89. En Madrid y Barcelona, por la Caja

| OBLIGACIONES                                  | Número del cupón | Valor del cupón — Pesetas | Descuento por impuestos — Pesetas | Valor líquido del cupón — Pesetas |
|---|------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Serie C, 4 por 100.....                       | 35               | 10,00                     | 0,2                               | 9,80                              |
| Serie E, 4 1/2 por 100.....                   | 25               | 5,625                     | 0,45                              | 5,175                             |
| T. B. E., emisión de 1884, 2 1/4 por 100..... | 112              | 5,344                     | 0,41                              | 4,934                             |
| T. B. E., emisión de 1878, 2 1/4 por 100..... | 85               | 5,344                     | 0,41                              | 4,934                             |
| T. B. E., emisión de 1883, 2 1/4 por 100..... | 75               | 5,625                     | 0,40                              | 5,225                             |

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la serie E, por el Banco de Bilbao.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores po-

drán presentarse al cobro los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, al cambio del día, por los Señores de Rothschild Hermanos, calle de Laffite, número 23.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 11 de Junio de 1920. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, serie 1.ª a 20.ª, y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones números 125 y 124, respectivamente, vencerá ambos en fin del presente mes, se efectuará desde 1.º de Junio próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas.

En Madrid y Barcelona, a razón de 25,38 reales los de esta Compañía, y 25,96 reales los de Córdoba a Sevilla.

En el extranjero, a razón de 639 francos los de esta Compañía, y 670 los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán desde el día 1.º de Julio próximo en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los Señores de Rothschild Hermanos, calle de Laffite, número 23.

En Lyon, por los Sres. Saint-Olivé, Cambefort y Compañía, y por los señores Viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, al cambio del día. En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 11 de Junio de 1920. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho a partir del 1.º de Julio próximo, en la forma siguiente:

| Número del cupón | Valor del cupón — Pesetas | Descuento por impuestos — Pesetas | Valor líquido del cupón — Pesetas |
|------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 35               | 10,00                     | 0,2                               | 9,80                              |
| 25               | 5,625                     | 0,45                              | 5,175                             |
| 112              | 5,344                     | 0,41                              | 4,934                             |
| 85               | 5,344                     | 0,41                              | 4,934                             |
| 75               | 5,625                     | 0,40                              | 5,225                             |

drán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 11 de Junio de 1920. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—

EUCESORES DE RIVADENEYRA (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.